



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura

Instalaciones juveniles.— Orden de 26 de enero de 2006 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de Cultura para el año 2006 1982

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Cultura

Delegación de Competencias.— Resolución de 25 de enero de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General 1987

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo 2005 Adicional al Convenio de Colaboración, suscrito el 18 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad 1987

Convenios.— Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan de Acción para las Personas Mayores 1992

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 27 de enero de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 3 expedientes 1997

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016515 1998

Convenios Colectivos.— Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Rodríguez Álvarez Teófilo, S.A.”. Asiento 2/2006 1999

Convenios Colectivos.— Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Hispanomoción, S.A.”. Asiento 3/2006 2003

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016494 2012

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016538 2012

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 836, dictada el 25 de octubre de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 2013

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005496-000001 2013

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003719-000001 2014

Carné profesional.— Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2006 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades ... 2014

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Campanario. Tramo: divisoria de límite entre Campanario y Quintana de la Serena 2025

Vías pecuarias.— Orden de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, en el término municipal de Campanario. Tramo: todo el término municipal a excepción del tramo en el que la divisoria de los términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda 2026

Vías pecuarias.— Orden de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda del camino de Don Benito”, en el término municipal de Castuera. Tramo: todo el término municipal 2027

Vías pecuarias.— Orden de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey”, en el término municipal de La Haba. Tramo: todo el término municipal 2027

Vías pecuarias.— Orden de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, en el término municipal de Quintana de la Serena. Tramo: todo el término municipal a excepción de la divisoria de límite entre Campanario y Quintana de la Serena 2028

Vías pecuarias.— Orden de 24 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor”. Tramo: completo, a excepción de la zona concentrada, en el término municipal de Bohonal de Ibor 2029

Vías pecuarias.— Orden de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial”, en el término municipal de La Haba. Tramo: todo el término municipal a excepción de la zona de concentración parcelaria 2030

Bandera Municipal.— Orden de 26 de enero de 2006 por la que se aprueba la bandera municipal para el Ayuntamiento de Navalморal de la Mata 2031

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 27 de enero de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación 708/2005 2032

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.— Resolución de 30 de enero de 2006, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación “Subasta de aprovechamiento de corcho en el monte Valdemosos, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes”. Expte.: CORCH001/06 2034

Notificaciones.— Corrección de errores al Anuncio de 24 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 2035

Consejería de Economía y Trabajo

Concurso.— Anuncio de 26 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación para la contratación de la obra “Adecuación de normativa en el Campamento Público de turismo “Los Ibores”, en Castañar de Ibor”. Expte.: 0-003/2006 2035

Concurso.— Anuncio de 26 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación para la contratación de la obra “Adecuación de normativa en el Campamento Público de turismo “Monfragüe”, en Malpartida de Plasencia”. Expte.: 0-004/2006 2036

Concurso.— Anuncio de 26 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación para la contratación de la obra “Adaptación de la piscina de la Hospedería Valle del Ambroz al Decreto 54/2002”. Expte.: 0-007/2006 2037

Gas.— Anuncio de 30 de enero de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en Alta Presión “A” a Siderúrgica Balboa”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros 2037

Concurso.— Anuncio de 2 de febrero de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del “Suministro de equipamiento de mobiliario para la Hospedería de Turismo de Alcántara”. Expte.: S-004/2006 2039

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 24 de enero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1511/05 2040

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 24 de enero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1536/05 2040

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 24 de enero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 20 y 21/06 2041

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 24 de enero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 34/06 2041

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2006 sobre notificación de resolución administrativa de los expedientes de protección nºs 162/02.06 y 163/02.06 a D^a Pilar Mayordomo Sudón 2041

Notificaciones.— Anuncio de 23 de enero de 2006 sobre notificación de resolución a D. Rafael Blanco Sánchez con relación al expediente de protección nº 006/97 2041

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 12 de diciembre de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Castuera 2042

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 12 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Oliva de Mérida 2042

Vías pecuarias.— Anuncio de 12 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Usagre 2052

Vías pecuarias.— Anuncio de 13 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel de Taberneros”. Tramo: todo el término municipal de Benquerencia de la Serena .. 2054

Vías pecuarias.— Anuncio de 13 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel Transversal”. Tramo: todo el término municipal de Castuera 2055

Vías pecuarias.— Anuncio de 13 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel de Castuera”. Tramo: todo el término municipal de Benquerencia de la Serena a excepción de su divisoria con Castuera 2055

Vías pecuarias.— Anuncio de 13 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel del Pilar”. Tramo: todo el término municipal de Castuera 2055

Vías pecuarias.— Anuncio de 17 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel de Benquerencia”. Tramo: todo el término municipal de Castuera a excepción de su zona divisoria con Benquerencia de la Serena 2056

Vías pecuarias.— Anuncio de 17 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”. Tramo: completo, excepto zona divisoria de términos, en el término municipal de Fuente de Cantos 2056

Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”. Tramo: completo, en el término municipal de Cabeza la Vaca 2063

Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la

vía pecuaria “Cañada Real Soriana”. Tramo: completo, en el término municipal de Segura de León 2064

Vías pecuarias.— Anuncio de 19 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel de Benquerencia o de Castuera”. Tramo: entre los términos municipales de Castuera y Benquerencia de la Serena 2071

Vías pecuarias.— Anuncio de 23 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de modificación de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Bohonal de Ibor 2071

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 20 de enero de 2006 por el que se notifica a D. Sergio García Simón el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego 2071

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Contratación.— Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valdehornillos. Expte.: 022VB056 2072

Contratación.— Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en Herrera de Alcántara. Expte.: 022VC031OBR 2072

Información pública.— Anuncio de 29 de diciembre de 2005 sobre construcción de instalaciones hípias: cuadras y restaurante. Situación: paraje “El Recodo”, parcelas 587 y 616 A y B del polígono 3. Promotor: D^a M^a Mercedes Cano Martínez, en Madrigal de la Vera 2072

Información pública.— Anuncio de 10 de enero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 127 y 128 del polígono 13. Promotor: D. Santiago Moreno Muñoz, en Montánchez 2073

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 23 de enero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Servicio de limpieza de los edificios dependientes del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CSE/06/07/05/CA 2073

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos.— Anuncio de 30 de enero de 2006 sobre relación de municipios que han revocado su delegación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 2073

Tributos.— Anuncio de 30 de enero de 2006 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 2074

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos.— Edicto de 2 de febrero de 2006 sobre aprobación del convenio de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Cáceres, para recaudación de los ingresos de derecho público 2075

Delegación de funciones.— Edicto de 2 de febrero de 2006 sobre convenio de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Cáceres, para la colaboración en la gestión catastral 2075

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 23 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle 2076

Ayuntamiento de Campanario

Normas subsidiarias.— Edicto de 31 de enero de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico 2076

Ayuntamiento de Castuera

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 27 de enero de 2006 sobre ascenso al Grupo C de funcionarios de carrera 2076

Ayuntamiento de La Coronada

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de febrero de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 2076

Ayuntamiento de La Zarza

Normas subsidiarias.— Anuncio de 31 de enero de 2006 sobre modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 2077

Ayuntamiento de Monesterio

Funcionarios de Administración Local.— Edicto de 11 de enero de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 2077

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 31 de enero de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 2077

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento.— Anuncio de 27 de enero de 2006 sobre modificación nº 51 del Plan General de Ordenación Urbana 2077

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Anuncio de 30 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 2078

Urbanismo.— Anuncio de 30 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 2078

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Urbanismo.— Anuncio de 1 de febrero de 2006 sobre aprobación de la modificación nº 2 del Plan Parcial Sector 3 industrial 2078

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 26 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle 2078

Ayuntamiento de Herrerueta

Urbanismo.— Edicto de 30 de enero de 2006 sobre solicitud de la condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación UA-I 2079

Ayuntamiento de Miajadas

Urbanismo.— Anuncio de 30 de enero de 2006 sobre Plan Parcial de la Ampliación Oeste del Polígono Industrial de Miajadas, Sector II 2079

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 30 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Auxiliar Administrativo de D^a Fátima García García 2079

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 26 de enero de 2006 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de Cultura para el año 2006.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en la adecuada utilización del ocio y en la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Sin duda, los jóvenes configuran la Extremadura del futuro y, por ello, desde la Administración Regional se está incidiendo decisivamente en la potenciación y articulación de políticas atractivas para este colectivo.

En sentido amplio y genérico, la Junta de Extremadura, como políticas integrales de juventud, ha venido instrumentando una serie de Planes de Juventud, como compromiso institucional a gran escala, donde se recogen todas aquellas medidas que puedan interesar a los jóvenes, entre éstas se persigue dar respuesta a la demanda del tejido asociativo juvenil en el

aspecto de dotación de espacios alternativos, donde puedan realizar actividades de ocio y tiempo libre; en definitiva, poder disfrutar de su propio ocio de una manera constructiva, fomentando al mismo tiempo el respeto a los valores básicos de la sociedad actual.

Concretamente en el marco del II Plan Integral de Juventud, en los años 2000-2004 se han producido un número de ocupaciones próximo a las veintidós mil dentro de las referidas instalaciones. Con el III PLAN DE JUVENTUD se pretende seguir con la misma tendencia y ánimo de superación constante, como así se recoge en su PRIMER EJE La Convivencia, el Ocio y el Tiempo Libre, y dentro del marco de este eje proporcionar soporte a los restantes como son EJE II Valores y Participación, EJE III La Emancipación, la Formación y el Empleo.

A través de la presente Disposición se pretende articular la utilización de aquellas instalaciones por parte de Organismos, Instituciones o colectivos juveniles que presten servicios a la juventud, para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO:

Artículo 1

La presente Orden regula la utilización de las Instalaciones Juveniles adscritas a la Consejería de Cultura, para el año 2006, diferenciando dos periodos: período estival que abarca los meses de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre, y período general que se prolonga durante el resto del año.

Artículo 2

1. Podrán solicitar el uso de dichas Instalaciones, las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación, los Consejos Locales de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a través de las Concejalías competentes en materia de juventud, las Asociaciones de Emigrantes Extremeños, las ONGs, y otros colectivos juveniles, organismos o instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

2. Dichas entidades deberán tener implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura u ostentar la condición de extremeñidad, de conformidad con la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad (D.O.E. número 53 del 26 de junio de 1986).

Artículo 3

El uso de las Instalaciones podrá llevarse a cabo en las dos modalidades siguientes:

Modalidad A): Se destinará a la utilización de las Instalaciones a las Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud y Consejo de la Juventud de Extremadura para el desarrollo de actividades y programas enmarcados en cualquiera de las áreas que establece el III Plan de Juventud (Emancipación, vivienda y empleo, valores y participación, convivencia, ocio y tiempo libre).

Asimismo, la Dirección General de Juventud se reservará el uso de algunas de las instalaciones para el desarrollo de actividades propias.

Modalidad B): La Dirección General de Juventud podrá autorizar ocupaciones en las instalaciones a otros colectivos que no sean los anteriormente relacionados, que de forma individual o en régimen de cogestión con la misma, podrán desarrollar las actividades programadas, siempre y cuando estén destinadas de forma directa al tejido juvenil extremeño y al fomento de cualquiera de las áreas establecidas en el III Plan de Juventud.

Artículo 4. Oferta de instalaciones y plazas.

INSTALACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Campamento Juvenil "Carlos V". Jerte	90 Plazas
Albergue Juvenil "Castillo de Luna". Alburquerque	50 Plazas
Albergue Juvenil "Sta. María de Guadalupe". Valencia de Alcántara	50 Plazas
Campamento Juvenil Las Castellanas. Pasarón de la Vera	75 Plazas
Centro de Formación Joaquín Sama. Baños de Montemayor	70 Plazas

Con objeto de optimizar el número de plazas, los colectivos beneficiarios deberán garantizar, para el desarrollo de la actividad, una ocupación efectiva de, al menos, el 80% de las plazas por instalación. El incumplimiento de este precepto podrá ser objeto de consideración en futuras solicitudes de uso de instalaciones juveniles.

Artículo 5

1. Las instalaciones relacionadas en el artículo anterior se ceden en uso total o parcial a la entidad ocupante, en las condiciones que se detallan a continuación, salvo que mediante Convenio se establezcan otras condiciones:

MODALIDAD A) Serán por cuenta de la Consejería de Cultura el consumo de agua, electricidad, gas y alimentación. Quedan expresamente excluidos gastos de material de actividades específicas y el de equipo técnico; gastos que gestionarán directamente y sufragarán las entidades solicitantes con cargo a su presupuesto o por repercusión a los participantes mediante cuota ajustada.

En todo caso, la autorización de uso de las instalaciones quedará supeditado a la efectiva inscripción de las entidades solicitantes, en los registros oficiales correspondientes.

MODALIDAD B) Será abonada por la entidad ocupante la cantidad que resulte de aplicar los precios públicos establecidos por la Orden de 14 de abril de 1997 (D.O.E. nº 56, de 15 de mayo) convenientemente actualizados.

Asimismo, en esta modalidad, a instancia del interesado, se podrá reducir o eximir del precio público en los supuestos establecidos reglamentariamente.

2. Dentro de las plazas que se ofertan en el artículo anterior, existe una reserva 10 plazas en cada una de las instalaciones inscritas en la Red de Albergues Juveniles (REAJ) para uso exclusivo de alberguistas, en su caso.

Artículo 6

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta Orden, acompañando la documentación relacionada en el punto 3º de este artículo, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Cultura sito en c/ Almendralejo, 14, 06800 Mérida. Badajoz, en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Juventud sito en la C/ Trav. Rambla Sta. Eulalia, 1, 06800 Mérida, en los Registros de las Secciones Territoriales de la Consejería, en los de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

2. Las solicitudes deberán presentarse siempre con un mínimo de veinticinco días de antelación a la fecha prevista para el comienzo de la actividad y con un plazo máximo de ejecución de la misma de tres meses.

3. A la solicitud se acompañará obligatoriamente:

- Un proyecto detallado de la actividad, con mención de objetivos, actividades, perfiles y número de los participantes, fechas y horarios, recursos materiales y humanos, así como, del equipo técnico responsable de la actividad.
- Un presupuesto de la actividad y su financiación, con indicación expresa, en su caso, de la cuota a cobrar a los participantes.

4. No podrán presentarse más de dos solicitudes de utilización de instalaciones por colectivo/asociación para el año 2006, salvo que no existieran solicitudes de uso para ese mismo periodo e instalación.

5. Los colectivos/asociaciones que pertenezcan a localidades con población de derecho igual o inferior a 5.000 habitantes tendrán prioridad de uso, así como aquellas que no hubieren utilizado ninguna instalación de las ofertadas en la presente Orden.

Artículo 7

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C, si la solicitud o la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, advirtiéndole que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que haya de dictarse de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 de la mencionada Ley.

Artículo 8

1. Examinada la solicitud y la documentación presentada y, subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, se emitirá Resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud, en el plazo de diez días, notificándose dicha Resolución a la entidad solicitante. El vencimiento del plazo máximo, que será de tres meses, sin haberse notificado resolución expresa en plazo tendrá efectos desestimatorios en concordancia con la excepción dispuesta en el artículo 43.2.

2. Posteriormente se remitirá por los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura contrato de uso temporal a la entidad beneficiaria para su aceptación, así como la liquidación, en su caso, de los precios públicos correspondientes para su ingreso a través de las entidades bancarias colaboradoras. Será condición indispensable para la contratación del personal laboral necesario por parte de la Consejería de Cultura, la presentación, junto al contrato debidamente firmado, del modelo 50 justificante, en su caso, de que se han satisfecho los precios estipulados.

Además, la presentación del contrato será requisito para que el responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

3. Una vez comunicada la Resolución por la que se permite el uso de las instalaciones juveniles ofertadas en la presente Orden a cualquier colectivo beneficiario, si éste anulara la utilización de las mismas por motivos ajenos a la Dirección General de Juventud, deberá comunicarlo con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de inicio de la actividad proyectada, de no ser así, la entidad solicitante será excluida de la oferta de instalaciones durante un periodo de un año.

Artículo 9

Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden quedan obligados a aceptar las normas de uso establecidas, así como las condiciones estipuladas en el contrato de uso temporal. También aceptarán la ocupación por otros peticionarios de las plazas no contratadas, siempre que las mismas sean susceptibles de utilización conjunta.

La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los efectuasen.

Los gastos originados por los desperfectos ocasionados en las instalaciones son responsabilidad directa de los ocupantes que las utilicen, debiéndose hacer cargo de los mismos, la entidad solicitante.

Corresponde a la Dirección General de Juventud organizar los servicios de inspección y seguimiento de las actividades, cuando lo estime oportuno, con objeto de comprobar si éstas se corresponden con el proyecto presentado inicialmente. De no ser así, se podrá proceder a la expulsión inmediata del referido colectivo.

Artículo 10

I. Las entidades ocupantes deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final del proyecto realizado en un plazo no superior a diez días contados a partir de la finalización de la estancia, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Conclusiones.

IV. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud y logotipo del Plan Integral de Juventud.

2. Las entidades que no hubieran presentado la Memoria Final en el plazo establecido quedarán excluidos de posteriores concesiones de uso de instalaciones. Los colectivos beneficiarios de la modalidad B), quedan exentos de presentar Memoria Final de actividades.

Disposiciones Adicionales

Primera. La utilización de instalaciones en el período estival establecido en el artículo primero está supeditada a la programación de la Dirección General de Juventud para la Campaña de Verano de Actividades Juveniles. Tal restricción afectará a la oferta de plazas de la Red de Albergues Juveniles.

Segunda. Se supedita la autorización del uso del Centro de Formación Joaquín Sama de Baños de Montemayor, como instalación, a la circunstancia de que en dichas fechas no se realicen las actividades programadas por la Dirección General de Juventud inherentes a su fin.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Mérida a 26 de enero de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ



Consejería de Cultura
Dirección General de Juventud

ANEXO
modelo de solicitud

D/ª.....
, en representación de la
 Entidad.....
 Domicilio y Localidad a efectos de
 notificaciones.....
 Tfno.:.....
 e-mail:.....
 (Acompañar fotocopia del D.N.I. y acreditación de la representación)

Al amparo del artículo de la Orden dedede 200....., por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada para el año 200.....

SOLICITA:

La utilización de la Instalación , sita en..... , durante el/los día/sdeal dede 200....., para un total de.....participantes, según el proyecto adjunto en el que se hacen constar los datos que establece el apartado 3 del artículo sexto de la Orden citada.

En adede 200.....

(Firma del/la representante y sello de la entidad)

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 56 y 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Consejería y, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

DISPONGO:

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Cultura la firma de los convenios de encomienda de gestión que afecten a esta Consejería, celebrados al amparo de la Ley 4/2005,

de Reordenación del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quién podrá también avocar para así el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura.

En Mérida, a 25 de enero de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo 2005 Adicional al Convenio de Colaboración, suscrito el 18 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2005 un Protocolo 2005 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de

diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

PROTOCOLO 2005 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid a 28 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. nº 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D^a Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Decreto 22/2003, de 27 de junio, por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad

con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre de 2004, (B.O.E., nº 28 de diciembre de 2004) de Presupuestos Generales del Estado para 2005, y en la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero:

Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto:

Que no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de enero de 2005, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005 publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 70 de fecha 23 de marzo de 2005, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.3131.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2005, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente “Protocolo Adicional”, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2005, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la

aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA CINCO CÉNTIMOS (171.022,65).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, las Corporaciones Locales y la Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTITRÉS EUROS (171.023). La Comunidad Autónoma de Extremadura ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2005, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, AMPARO VALCARCE GARCÍA, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005).

La Consejera de Bienestar Social, LEONOR FLORES RABAZO.

PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2005

ANEXO 1

C.A. EXTREMADURA

Nº	DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPOLOGÍA PROYECTO						FINANCIACIÓN		
				Promoción derechos y bienestar	Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras	C.A.	A.G.E.	TOTAL		
					Nº Usuarios	Nº Usuarios					Nº Usuarios	
1	Centro de Atención personas con P.C.	CÁCERES ASpace	CÁCERES		1	201			54.199		108.398	
2	Serv.Tratamiento Enfermos de Parkinson	BADAJOZ Asoc.Parkinson			1	121			9.186,50		18.373	
3	Rehabilit. Centro Ocupacional	CÁCERES ASPAINCA		1	150				14.975,85		29.951	
4	Centro de Día Personas con AUTISMO	BADAJOZ		1	33				9.000		18.000	
5	Prog.Centro de Día personas con discap.física	CÁCERES					1	1000	83.662	83.662	167.324	
	TOTAL			2	183	2	322	1	1000	171.023,35	342.046,00	

PLAN DE ACCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2005

ANEXO II

CC.AA	TIPOLOGÍA						FINANCIACIÓN		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discapacidad		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	TOTAL
	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios			
ANDALUCÍA	1	302					973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
ARAGÓN	3	40					171.368,85	171.368,85	342.737,70
ASTURIAS	1	174					155.196,38	155.196,38	310.392,76
BALEARES	1						95.501,66	95.501,66	191.003,32
CANARIAS	2	150	5	134			220.702,00	216.374,81	437.076,81
CANTABRIA			1	35			76.460,68	76.460,68	152.921,36
CASTILLA-LEÓN	3	485					398.959,06	377.456,59	377.456,59
CASTILLA-LA MANCHA	1	43			1	32	260.688,37	260.688,37	521.376,74
CATALUÑA	1	--					703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
EXTREMADURA	2	183	2	322	1	1000	171.023,00	171.022,65	342.045,65
GALICIA	3	58	2	37	2	80	413.708,64	413.708,64	827.417,28
MADRID			2	202			568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
MURCIA	3	63			9	6976	275.894,32	146.195,19	422.089,51
LA RIOJA			1	30			74.185,65	74.185,65	148.371,30
VALENCIA	1	380	2	70	10	780	492.246,52	492.246,52	984.493,04
CEUTA	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
MELILLA			1	30			24.728,55	24.728,55	49.457,10
TOTAL							4.702.280,08	4.945.710,00	9.647.990,08

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2005 un Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

PROTOKOLO ANUAL ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real

Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. nº 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D^a Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma de fecha 26 de octubre de 2004 otorgada por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2005.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

Primero

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.

Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 9/2004, de

27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero

Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto

Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes,

ACUERDAN suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.186.069,50 €) de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (699.210,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (160.445,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (894.247,00 €).

Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (121.344,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (310.823,50 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.282.957,50 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (750.855,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (170.288,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS (900.527,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (150.464,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (310.823,50 €).

Tercera

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta

La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta

La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, M^a AMPARO VALCARCE GARCÍA, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. (P.D. Orden comunicada de 7 de marzo de 2005).

Por La Comunidad Autónoma de Extremadura, LEONOR FLORES RABAZO, Consejera de Bienestar Social (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

ANEXO
COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y
ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES
QUE LO COFINANCIAN

FINANCIACIÓN 2005
(Según Protocolo)

Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452

1.-Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.	C.A./C.L	M.T.A.S.
Fuente De Cantos (Badajoz)	175.000,00 €	175.000,00 €
Los Santos de Maimona (Badajoz) Residencia	275.855,00 €	224.210,00 €
Zafra (Badajoz) Residencia	300.000,00 €	300.000,00 €
Total	750.855,00 €	699.210,00 €

Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457

2.-Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.	C.A./C.L	M.T.A.S.
Badajoz Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	50.910,00 €	50.910,00 €
Mérida (Badajoz) Transporte Adaptado a enfermos de Alzheimer	119.378,00 €	109.535,00 €
Total	170.288,00 €	160.445,00 €

Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750

3.-Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.	C.A./C.L	M.T.A.S.
Albalá (Cáceres) Residencia	60.000,00 €	60.000,00 €
Aldeanueva del Camino (Cáceres) Centro de Día	30.000,00 €	30.000,00 €
Almoharín (Cáceres) Residencia	90.000,00 €	90.000,00 €
Cabezuela del Valle Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
Casar de Cáceres (Cáceres) Residencia	95.000,00 €	95.000,00 €
Casar de Palomero (Cáceres) Residencia	37.000,00 €	37.000,00 €
Casares de las Hurdes (Cáceres) Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
Cedillo (Cáceres) Construcción de Residencia	30.000,00 €	30.000,00 €
Navalvillar de Pela (Cáceres) Residencia	53.500,00 €	53.500,00 €
Pinofranqueado (Cáceres) Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
Nogales (Badajoz) Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
Higuera de la Serena (Badajoz) Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
Santa Amalia (Badajoz) Residencia	62.500,00 €	62.500,00 €
Torrecillas Tiesa (Badajoz) Residencia	67.527,00 €	61.247,00 €
Total	900.527,00 €	894.247,00 €

Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751

4.-Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.	C.A. / C.L.	M.T.A.S.
San Martín de Trevejo (Cáceres) Estancias Diurnas	89.555,00 €	60.445,00 €
Villafranca de los Barros (Cáceres) Centro de Día	60.909,00 €	60.899,00 €
Total	<u>150.464,00 €</u>	<u>121.344,00 €</u>

Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459 /452

5.-Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.	C.A./C.L.	M.T.A.S.
	310.823,50 €.	310.823,50 €.
Total	<u>310.823,50 €.</u>	<u>310.823,50 €.</u>
SUMA TOTALES	<u>2.282.957,50 €</u>	<u>2.186.069,50 €</u>

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de enero de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la

propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuya condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 27 de enero de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
Orden de 2-07-02 (DOE de 23-07-02)					
IA-01-0354-1	IRIS EYEX, SERV. PROD. Y SERV. AUDIOVISUALES, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	195.943,79	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	184.433,55
		SUBVENCIÓN:	58.780,00	SUBVENCIÓN:	55.330,00
Orden de 30-04-04 (DOE de 20-05-04)					
IA-03-0169-1	SERRADILLA MUÑOZ, JOSÉ VICENTE.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	179.131,92	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	165.548,51
		SUBVENCIÓN:	41.200,00	SUBVENCIÓN:	38.080,00
Orden de 14-11-03 (DOE de 11-12-03)					
IA-03-0218-2	ACOREX, S.C.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	238.462,78	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	218.087,25
		SUBVENCIÓN:	66.770,00	SUBVENCIÓN:	61.060,00

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016515.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Plan parcial 5 número 3.

Final: C.T. Pocillo.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,343.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. plan parcial 5 número 3 hasta C.T. Pocillo en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 24.890,14.

Presupuesto en pesetas: 4.141.371.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016515.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Rodríguez Álvarez Teófilo, S.A.”. Asiento 2/2006.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo “RODRÍGUEZ ÁLVAREZ TEÓFILO, S.A.”, con código informático 0600452, suscrito el 30-7-2005, por la empresa, de una parte y por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre

traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 23 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE LA EMPRESA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ TEÓFILO, S.A.**

CAPÍTULO I**Artículo 1.**

Se regirán por el presente Convenio, todos los trabajadores de la plantilla mentada, así como los que se incorporen a ella durante la vigencia del mismo.

Artículo 2.

La vigencia del presente Convenio es de primero de enero 2005.

Artículo 3.

La duración será por cuatro años, es decir hasta el 31 de diciembre 2008.

Artículo 4.

La denuncia de este Convenio Colectivo, podrá ser realizada por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación mínima de un mes antes de su finalización, sin más requisitos que el escrito de comunicación a la Autoridad Laboral y a la otra parte. Caso de no ser denunciado mencionado Convenio, éste se entenderá prorrogado en todos sus términos, excepto en los conceptos económicos.

Artículo 5.

El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente Convenio Colectivo, constituye un todo indivisible y por consiguiente la no aceptación de alguna de las obligaciones pactadas, supone

la nulidad de su totalidad. En el caso de que parcial o totalmente algún artículo del presente Convenio Colectivo, fuera declarado nulo por la Autoridad Laboral competente, la Comisión Paritaria del procederá a subsanar las deficiencias observadas, y si no hubiera acuerdo, se llevará a efectos una nueva negociación en las materias discrepantes.

Artículo 6.

Las mejoras pactadas en este Convenio Colectivo, tomadas en su conjunto y cómputo anual, se establecen como mínimas y en consecuencia sin perjuicio de las que actualmente estuvieran implantadas.

CAPÍTULO II

Artículo 7.

La dirección y organización del trabajo, corresponde a la Dirección de la Empresa, quien podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización, automatización y modernización considere oportunos.

Cuando estos hechos supongan modificaciones substanciales de las condiciones de trabajo que no fueran aceptadas por el Representante de los trabajadores, habrán de ser aprobadas por la Autoridad Laboral previo informe de la Inspección de Trabajo.

CAPÍTULO III

Artículo 8.

La jornada laboral para el periodo de vigencia del presente Convenio, se fija en cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

Artículo 9.

Se establece el siguiente horario de trabajo:

Verano de 8,30 a 20 horas. Invierno de 8,45 a 19 horas.

Los sábados, se efectuará jornada de 9 a 14 horas tanto en verano como en invierno.

Se faculta a la Dirección, para que dentro de los horarios de inicio y terminación de jornada antes citados, se organicen las jornadas y turnos de trabajadores para obtener un mejor servicio.

Igualmente se faculta a la Dirección de la Empresa, para caso de conveniencia, reducir la jornada en verano e incrementarla en invierno las horas dejadas de trabajar en verano.

Caso de implantarse esta modalidad de trabajo, se dará cuenta de ello a la Comisión Paritaria del Convenio.

Artículo 10.

Ante la grave situación de paro existente y como norma general, se acuerda, la no realización de horas extraordinarias normales o habituales. No obstante, si por algún imperativo o necesidad, fuera necesario su realización, se abonarán con el recargo del 75%.

En cualquier caso se tendrán en cuenta los topes máximos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IV VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 11.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones anuales, que se retribuirán con el salario base del Convenio, antigüedad y el promedio del incentivo por bombonas vendidas, dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al disfrute de tales vacaciones. Aquellos trabajadores, que no lleven un año de servicio, disfrutarán la parte proporcional al periodo de tiempo trabajado.

Artículo 12.

Las licencias retribuidas, serán las que se contemplan en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, más un día al año por asuntos propios, que será concedido a petición de los trabajadores y de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

CAPÍTULO V SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 13. Indemnizaciones por accidentes de trabajo.

Se garantizarán mediante la contratación de póliza con cualquier entidad de seguros, los siguientes capitales por trabajador.

GRAN INVALIDEZ. 19.833,40 EUROS.

INVALIDEZ PERMANENTE. 16.828,34 EUROS.

MUERTE. 10.818,22 EUROS.

Artículo 14.

A todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, se les facilitará las siguientes prendas de trabajo.

Trabajadores fijos, tres pantalones, dos camisas manga corta y dos de manga larga, una cazadora y tres pares de guantes, al año. Chaquetón y traje de lluvia cada dos años.

Trabajadores contratados, tres monos por año.

La entrega de tales prendas, se efectuarán en las siguientes fechas:

Mes de abril, las correspondientes de verano, mes de julio las de invierno y siempre contra entrega de prendas usadas.

Riñonera, según deterioro.

Artículo 15.

El trabajador en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene.

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.

En la inspección y control de dichas medidas que sean de observancia obligada por el empresario, el trabajador tiene derecho a participar por medio de su representante legal en el centro de trabajo, si no se cuenta con órganos o centros especializados competentes en la materia, a tenor de la legislación vigente. El empresario está obligado a facilitar una formación práctica adecuada en materia de seguridad e higiene a los trabajadores que contrate, o cuando también en puestos de trabajo tenga que aplicar una nueva técnica que pueda ocasionar riesgo para el propio trabajador, sus compañeros o terceros, ya sea con servicios propios, ya sea con la intervención de los servicios oficiales correspondientes (INSHIT).

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas cuando se celebren dentro de la jornada de trabajo, o entre horas, pero con el descuento en aquellas del tiempo invertido en las mismas.

Cuando la representación de los trabajadores en el centro de trabajo, aprecie una probabilidad seria y grave de accidente por la inobservancia de la legislación aplicable en la materia, requerirán a la Dirección por escrito, para que adopte las medidas de seguridad apropiadas o que suspenda sus actividades en la zona o local de trabajo, o con el material en peligro. Las partes firmantes se ratifican en los objetivos de efectiva mejora de las condiciones de trabajo, según los procedimientos previstos en la normativa correspondiente, aplicación de la OIT sobre materia y consulta a la representación legal de los trabajadores en aspectos relacionados con la salud básica y/o material del trabajador.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, tendrán derecho a una revisión médica general, completa y suficiente, por lo menos una vez al año. Para ello, la Empresa facilitará los medios para que estas revisiones se lleven a cabo, realizándose estas, dentro de la jornada de trabajo.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 16.

Las retribuciones durante la vigencia del presente convenio, según sus respectivas categorías profesionales serán:

Para 2005, incremento del IPC sobre la tabla salarial del 2004, con efecto retroactivo de 1 de enero de 2005.

Para 2006, incremento del IPC más 0,5% sobre la tabla salarial del 2005, con efecto retroactivo de 1 de enero de 2006.

Para 2007, incremento del IPC más 1% sobre la tabla salarial del 2006, con efecto retroactivo de 1 de enero de 2007.

Para 2008, incremento del IPC más 1,5% sobre la tabla salarial del 2007, con efecto retroactivo de 1 de enero de 2008.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la compensación económica (incentivo) por botella vendida por los conductores repartidores en el domicilio del usuario, se incrementará en el mismo porcentaje que el incremento salarial, fijándose expresamente para 2005 en 0,080 céntimos de euro por botella.

Las partes acuerdan que el incentivo por botella vendida irá siempre referido a tres decimales, redondeándose por exceso o defecto.

Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, serán en cuantía de una mensualidad de salario base y antigüedad, en cada una de ellas, pagaderas en la primera quincena del mes de julio y diciembre respectivamente.

Los trabajadores que no hubieran prestado servicios durante todo el primero o segundo semestre del año, recibirán tales gratificaciones en la parte proporcional que les corresponda, teniendo en cuenta para ello, los servicios prestados en el primer semestre del año para la gratificación de julio y los del segundo semestre para la de navidad.

El complemento por antigüedad se percibirá el 3% del salario base del Convenio por cuatrienio, según establece la Ordenanza Laboral.

CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES

Primera. Las jubilaciones anticipadas que se produzcan a los sesenta y cuatro años de edad, serán cubiertas por trabajadores perceptores de prestaciones de seguro de desempleo o jóvenes demandantes del primer empleo.

Segunda. En los casos de incapacidad temporal derivada de accidentes de trabajo o enfermedad común, los trabajadores percibirán con cargo a la Empresa, a partir del treinta y un día en tal situación, la diferencia que pueda existir entre la prestación económica a cargo de la seguridad social o Mutua Patronal y el 100% del salario base del convenio.

Tercera. Condiciones que dan derecho a percibir el incentivo por reparto de botellas; repartir 10 botellas/hora, o mil seiscientas al mes, en jornada de cuarenta horas semanales. Caso de enfermedad u otra causa no imputable al repartidor y no superase las 1.600 botellas al mes, tiene derecho a cobrar el incentivo correspondiente, siempre que superase las diez botellas por hora de trabajo durante el tiempo que las hubiera servido con el camión en el domicilio del usuario.

Para la ruta 26 y 30, el mínimo de botellas repartidas se establece en MIL CUATROCIENTAS botellas mes para jornada ordinaria de cuarenta horas semanales.

Tener bien atendida la zona.

NO tener más de cinco reclamaciones al mes imputables al repartidor.

Para cualquier aclaración o resolución de conflicto sobre este tema, será la Comisión Paritaria del Convenio la que adopte la resolución correspondiente, una vez conocido y estudiado el asunto.

Cuarta. Se crea la Comisión Paritaria para la interpretación y resolución de aquellos conflictos que puedan resultar del presente Convenio, quedando constituida por un representante de la Empresa, el Asesor Laboral que la misma designe, el representante de los trabajadores y un Asesor del Sindicato UGT.

La comisión citada, se reunirá cuantas veces fuera necesario para resolver cuestiones de su competencia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman las partes en Badajoz.

Observaciones: Botella de 35 Kg repartida será equivalente a 3 botellas UD-110.

TABLA SALARIAL AÑO 2005

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL
GERENTE	913,41
DIRECTOR FINANCIERO	898,19
ENCARGADO GENERAL	757,73
JEFE DE NEGOCIADO	757,73
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	757,73
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	710,38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	710,38
COBRADOR	640,22
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	601,29
CONDUCTOR CAMIÓN PESADO	757,73
CONDUCTOR REPARTIDOR	757,73
OFICIAL 1ª MECANICO INSTALADOR	757,73
OFICIAL 2ª MECANICO INSTALADOR	710,38
OFICIAL 3ª MECANICO INSTALADOR	659,66
ESPECIALISTA	659,66
MOZO ESPECIALIZADO	659,66
PEON	640,22
LIMPADORA	601,29
TELEFONISTA	710,38
JEFE DE VENTAS/ENCARGADO GENERAL	757,73
DEPENDIENTE MÁS DE 25 AÑOS	710,38
DEPENDIENTE MENOS DE 25 AÑOS	659,66
AYUDANTE	640,22
INSTALADOR AUTORIZADO IG IV	757,73
INSTALADORA AUTORIZADO IG-I-II-III	757,73

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Hispanomoción, S.A.”. Asiento 3/2006.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo “HISPANOMOCIÓN, S.A.”, con código informático 0600232, suscrito el 23-12-2005 por la representación legal de la empresa, de una parte y, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 23 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA
HISPANOMOCIÓN, S.A. (MOSA BADAJOZ)**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Ámbito territorial

El presente Convenio Colectivo es de aplicación al centro de trabajo de la Empresa Hispanomoción, S.A. (MOSA BADAJOZ) existente en la actualidad en la provincia de Badajoz.

Artículo 2. Ámbito funcional y personal

Las normas del presente Convenio regulan las relaciones laborales de todos los trabajadores de la empresa HISPANOMOCIÓN, S.A.,

incluidos en el ámbito territorial del Convenio, que estuvieran contratados en la fecha de su entrada en vigor, así como los que sean contratados durante su vigencia.

Artículo 3. Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente Convenio será de 3 años de duración, entrando en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2005 y finalizando su aplicación el 31 de diciembre de 2007, a excepción de aquellos aspectos del articulado que contienen vigencias concretas.

Artículo 4. Denuncia del convenio

El presente convenio será prorrogado tácitamente de año en año, hasta que cualquiera de las partes lo denuncie, comunicándolo por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la vigencia inicial o de la prórroga en curso.

Artículo 5. Condiciones salariales

Las condiciones salariales que disfrutasen los trabajadores con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, les serán respetadas en su cómputo global y anual, siendo no obstante absorbidas y compensadas con la nueva estructura de salarios establecidos en el Convenio, sin perjuicio del mantenimiento como condición más beneficiosa de carácter individual en lo que superen al Convenio Colectivo.

Artículo 6. Comisión paritaria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores se crea una comisión paritaria, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, que estará formada por tantos representantes de la Dirección de la Empresa como representantes de los trabajadores hubiese en el momento de la constitución de esta Comisión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros y tendrán eficacia general, siendo publicados para el conocimiento general de la plantilla.

La representación de los trabajadores y la Empresa se comprometen a someter a la Comisión Paritaria, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y judicial, todas aquellas divergencias que puedan ser susceptibles de conflicto colectivo

Artículo 7. Vinculación a la totalidad

El presente Convenio constituye un todo orgánico, único e indivisible que se aplica con exclusión de cualquier otro, quedando las

partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. En el supuesto de que la Jurisdicción competente dejara sin efecto alguno de los pactos que componen el presente convenio, éste quedaría sin efecto, debiendo ser revisado en su conjunto por la comisión negociadora.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 8. Clasificación profesional

La clasificación profesional que se establece en el presente convenio, tiene como principio fundamental la no discriminación por razón de sexo.

El encuadramiento profesional del presente Convenio Colectivo, se estructura sobre la base de cinco grupos profesionales, a los que se asimilan las categorías profesionales, en función de los criterios de conocimientos, autonomía, responsabilidad, iniciativa, mando, complejidad y funciones a desarrollar.

GRUPO PROFESIONAL I

Competencias requeridas. Los trabajadores pertenecientes a este grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la Empresa, o realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o participan en su elaboración, así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Formación. Titulación universitaria de grado superior o medio o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa y/o con experiencia consolidada en el ejercicio de su ámbito profesional.

Comprende las siguientes categorías:

- Gerente
- Jefe de Departamento
- Titulado Superior
- Titulado Medio

GRUPO PROFESIONAL II

Competencias requeridas. Son trabajadores que con o sin responsabilidad de mando, realizan funciones con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación personal, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media, con autonomía dentro del proceso. Realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas,

realizadas por un conjunto de colaboradores, en un ámbito organizativo menor.

Formación. Titulación de grado medio, Técnico especialista de segundo grado y/o con experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

Comprende las siguientes categorías:

- Jefe de Sección
- Oficial 1ª especialista
- Vendedor

GRUPO PROFESIONAL III

Competencias requeridas. Tareas que se ejecutan bajo dependencia de mandos o profesionales de más alta cualificación dentro de la Empresa, normalmente con alto grado de supervisión, pero con ciertos conocimientos profesionales, con un periodo intermedio de adaptación.

Formación. Formación básica o media, con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Comprende las siguientes categorías:

- Oficial 1º Taller
- Oficial Administrativo
- Dependiente

GRUPO PROFESIONAL IV

Competencias requeridas. Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia con instrucciones específicas. Puede requerir esfuerzo físico, con conocimientos elementales y que puede necesitar un pequeño periodo de adaptación.

Formación. Niveles básicos obligatorios y en algún caso, de iniciación para tareas de oficina, así como conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

Comprende las siguientes categorías:

- Oficial 2º Taller
- Ayudante Dependiente
- Auxiliar Administrativo

GRUPO PROFESIONAL V

Competencias requeridas. Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia, con instrucciones concretas, claramente

establecidas, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de formación específica ni periodo de adaptación.

Formación. Niveles básicos de formación reglada

Comprende las siguientes categorías:

- Oficial 3º Taller
- Mozo
- Subalterno

Una Comisión Mixta integrada por representantes de la Empresa y de los trabajadores se encargará de proponer y estudiar los ascensos de categoría profesional, cuando se produzca una vacante o ello sea necesario, salvo para las categorías profesionales del Grupo I de este Convenio Colectivo.

Artículo 9. Contratación eventual

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes acuerdan para los contratos eventuales, la aplicación de la vigencia máxima pactada en el Convenio Colectivo Provincial de Comercio del Metal de la provincia de Badajoz.

Artículo 10. Contrato a tiempo parcial

Los trabajadores contratados a tiempo parcial podrán acordar la realización de horas complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11. Periodo de prueba

Los periodos de prueba para el personal de nuevo ingreso serán los siguientes:

- Grupo I: 6 meses
- Grupo II: 3 meses
- Grupo III: 2 meses
- Grupos IV y V: 1 mes

Durante estos periodos, tanto el trabajador como la empresa podrán proceder a la resolución del contrato sin necesidad de preaviso, debiéndose notificar por escrito.

El periodo de prueba quedará interrumpido siempre que se suspenda el contrato de trabajo, reanudándose a partir de la fecha de la incorporación efectiva al trabajo.

TÍTULO III JORNADA DE TRABAJO

Artículo 12. Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Se podrán realizar jornadas de trabajo inferiores a las indicadas anteriormente, derivadas de contratos a tiempo parcial.

Artículo 13. Horario de trabajo

El número de horas anuales de trabajo y su distribución horaria se fijarán en el Calendario Laboral que se elaborará anualmente antes del día 31 de diciembre.

La jornada será de lunes a viernes, realizándose una guardia los sábados, con horarios de 9 a 13 horas, en los Departamentos de Taller, un mecánico; Recambios, un dependiente; y Ventas, un vendedor. El personal que realice estas guardias, librará el primer día hábil inmediatamente posterior o bien dentro de la semana siguiente.

En las nuevas contrataciones se podrán establecer los horarios más convenientes a las necesidades de la Empresa, no pudiendo efectuarse trabajos entre las 22 y las 7 horas.

En caso de que la regulación de la jornada fuera modificada por normativa legal, el cómputo anterior se tendrá en cuenta únicamente en el periodo comprendido desde el comienzo de la vigencia del Convenio hasta la nueva regulación.

Durante las fiestas de Badajoz comprendidas entre los días 21 y 25 de junio, ambos inclusive, la jornada será de cuatro horas diarias (de 9 a 13 horas).

Artículo 14. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para todos los trabajadores que lleven un año en la Empresa. El trabajador que no hubiese completado un año en la Empresa, disfrutará el tiempo proporcional al tiempo trabajado.

Las vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida durante los meses estivales, salvo acuerdo entre ambas partes. Si por necesidades de la Empresa no pudieran disfrutarse de forma ininterrumpida, se disfrutarán 22 días laborables en dos periodos, siendo uno de ellos en verano. El comienzo de las vacaciones no podrá coincidir con sábados, domingos o festivos.

Se declaran festivos abonables y no recuperables los días 24 y 31 de diciembre.

El calendario vocacional será confeccionado preferentemente en los tres primeros meses del año.

Artículo 15. Licencias retribuidas

Todos los trabajadores de Hispanomoción, S.A. de Badajoz tendrán derecho a disfrutar de los siguientes permisos o licencias retribuidas como si efectivamente fueran trabajadas, avisando con la posible antelación y presentando la debida justificación:

- a) Matrimonio del trabajador: 15 días.
- b) Fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de cónyuge y parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad: 4 días.
- c) Nacimientos de hijos, a contar desde la fecha del nacimiento: 4 días.
- d) Traslado domicilio habitual: 1 día.
- e) Por asuntos de deber público o sindical el tiempo debidamente justificado para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo dispuesto en ésta en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables, podrá la Dirección pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa.

g) El trabajador que durante la vigencia del Convenio tenga o cumpla los siguientes años de antigüedad en la Empresa disfrutará de los días de asuntos propios que se recogen a continuación:

- 2 años de antigüedad: 1 día
- 5 años de antigüedad: 2 días
- 10 años de antigüedad: 3 días

Para la determinación de la fecha de su disfrute se estará al acuerdo entre el trabajador y la Empresa.

En los supuestos a que se refieren los apartados b) y c) de este artículo, cuando el hecho ocurra fuera de la provincia donde está

radicado el centro de trabajo al que pertenece el trabajador, el permiso será de 5 días naturales.

La referencia al cónyuge efectuada en el apartado b) de este artículo, se entenderá también realizada a la pareja de hecho del trabajador, siempre que éste acredite su convivencia a través de un certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho correspondiente, o en caso de inexistencia de éste, por el certificado oficial de convivencia emitido por el municipio de residencia.

Artículo 16. Excedencias

1. La empresa reconoce el derecho de los trabajadores a solicitar la excedencia forzosa y voluntaria en los supuestos que establezca la legislación laboral vigente.

En el caso de que la excedencia voluntaria fuera concedida, lo será sin derecho a percibir sueldo ni retribución de clase alguna y no podrá utilizarse para prestar servicios en otra empresa de la competencia en el sector de ventas y/o reparación de automóviles, salvo autorización expresa de la Dirección.

La petición de reingreso al término de la excedencia, deberá ser efectuada por escrito con un mes de antelación. Finalizado el plazo de excedencia sin haber solicitado el reingreso, se entenderá que el trabajador desiste de todos sus derechos.

2. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, a partir de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres y mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya realización deberá ser convocado por la empresa, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante los primeros doce meses de excedencia al trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida, exclusivamente, a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

TÍTULO IV RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 17. Estructura salarial

El régimen retributivo pactado en el presente Convenio y que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2005, queda estructurado de la siguiente forma:

- Salario convenio.
- Plus transporte.

Artículo 18. Salario convenio

Es la parte de retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo y que con tal denominación se incluye en las Tablas Salariales que figuran en el Anexo de este Convenio Colectivo para los años 2005 y 2006.

Para el año 2007, el Salario Convenio se incrementará en el mismo porcentaje que el IPC previsto por el Gobierno para el año 2007 más un 0,5%.

Artículo 19. Plus de transporte

Se establece un plus transporte que se abonará por día laborable, como compensación del gasto que ocasiona al trabajador el desplazamiento habitual de su domicilio al lugar de trabajo.

El importe del plus transporte será de 130,99 euros anuales para 2005, de 275 euros anuales para 2006, y se incrementará en el mismo porcentaje que el IPC previsto por el Gobierno para el año 2007 más un 0,5%. El Plus de Transporte se abonará en 11 mensualidades, y no se percibirá durante el periodo de disfrute de las vacaciones.

Artículo 20. Incentivos

Se establecerá un sistema de incentivos a favor de los trabajadores de cada Departamento, dirigido a la consecución de los

objetivos de la Empresa, y que se revisará anualmente cuando cambien las circunstancias existentes en el momento de su establecimiento.

El personal de Taller percibirá en el mes que no haya devengado incentivos por encontrarse de vacaciones, la media de los incentivos resultante de los importes percibidos en dicho concepto en los seis primeros meses del año.

Artículo 21. Horas extraordinarias

La realización de horas extraordinarias se ajustará a lo previsto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Se informará a los representantes de los trabajadores de las horas extraordinarias que se realicen en los Departamentos de la Empresa.

Artículo 22. Gratificaciones extraordinarias

El personal percibirá cuatro pagos extraordinarias, en pagaderas en los meses de marzo, julio, septiembre y diciembre, integrando cada una de ellas el importe del salario convenio.

El devengo de las mismas será por trimestre natural. Los trabajadores que en el momento de su abono no llevasen un año de servicio en la Empresa, las percibirán de forma proporcional al tiempo trabajado y los que dejasen la Empresa antes de cumplir el año de servicio tendrán derecho a percibir de la parte proporcional correspondiente a los meses transcurridos desde su ingreso en la Empresa.

Artículo 23. Dietas

Todos los trabajadores que por necesidad y orden de la Empresa tengan que efectuar viajes y desplazamientos a poblaciones distintas a la que radique el domicilio del centro de trabajo, tendrán derecho a los siguientes importes:

- Desayuno: 3 €.
- Comida: 15 €.
- Cena: 15 €.

En el caso de que el desplazamiento del trabajador le obligue, necesariamente, a pernoctar fuera de su domicilio habitual, serán por cuenta de la Empresa los gastos de alojamiento en el hotel de hasta tres estrellas, o aquel que tuviera concertado la Empresa. Será requisito inexcusable la presentación de una factura en regla.

No obstante, no tendrá derecho el trabajador a percibir dietas, cuando el lugar del desplazamiento coincida con su residencia habitual.

Cuando el desplazamiento sea dentro de la provincia, el trabajador percibirá media dieta.

Los citados importes se actualizarán en el mismo porcentaje de incremento que se pacte anualmente para el salario convenio.

Artículo 24. Forma de pago

Los trabajadores recibirán su retribución mediante liquidación mensual.

Los devengos salariales, se hará efectivos mediante transferencia bancaria, a cuyo fin todo el personal facilitará a la Compañía los datos relativos a su cuenta, en las entidades bancarias o cajas de ahorro que el trabajador determine para este fin.

El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado.

Artículo 25. Revisión salarial

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registrara al 31/12/07 un incremento respecto al 31/12/06 superior al incremento pactado para el año 2007, se procederá a reajustar en el exceso sobre el citado porcentaje, las tablas salariales vigentes, con efectos a partir del mes en que el IPC real haya superado dicho porcentaje.

Las tablas revisadas servirán de base para aplicar el incremento salarial del periodo siguiente.

TÍTULO V RÉGIMEN ASISTENCIAL

Artículo 26. Situación de incapacidad temporal

1. IT derivada de enfermedad común o accidente no laboral

A todo el personal que se encuentre de baja por enfermedad común, constatada por la Seguridad Social mediante el preceptivo parte de baja, que deberá entregar el trabajador a la Empresa en los 3 días siguientes, se le aplicarán las siguientes reglas:

— Del 1º al 3º día se abonará: el 100% de la retribución que según este convenio perciba el trabajador.

— A partir del 4º día y hasta el periodo máximo de 12 meses, se complementará lo necesario para alcanzar el 100% de la retribución total que en el mes anterior a la fecha de baja perciba el trabajador (sin incluir el importe de las horas extraordinarias,

guardias, conceptos salariales de devengo superior al mensual y conceptos no cotizables). Este complemento podrá ampliarse hasta los 18 meses, siempre que se obtenga un informe favorable de los servicios médicos de la Mutua.

b) El abono de los citados complementos se realizará teniendo en cuenta que la baja se considere justificada. En caso de incomparecencia injustificada del trabajador a las citaciones realizadas por la Mutua de Accidentes, se podrá retirar el abono de los citados complementos.

2. IT derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional

Todo el personal que se halle de baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional, se le completará el porcentaje establecido según ley, hasta alcanzar desde el primer día de baja, el 100% de la retribución total, correspondiente al mes anterior al de la baja (sin incluir el importe de las horas extraordinarias, guardias, conceptos salariales de devengo superior al mensual y conceptos no cotizables).

No obstante lo anterior, en caso de incomparecencia injustificada del trabajador a las citaciones realizadas por la Mutua de Accidentes, se retirará el abono del citado complemento.

Los complementos establecidos en el presente artículo se aplicarán mientras se mantengan a cargo de la Seguridad Social los porcentajes establecidos actualmente. En caso de producirse alguna modificación de los mismos, se procederá a la revisión de este artículo.

Artículo 27. Seguro de Vida y accidente

La Empresa establece un Seguro Colectivo de Vida a favor de su personal hasta que el trabajador cause baja en la Compañía por cualquier motivo.

El capital asegurado será de 27.045,54 € para los trabajadores con puestos de responsabilidad en la Empresa (Jefes de Departamento) y de 18.030,36 € para el resto del personal.

Este seguro garantiza los riesgos alternativos siguientes:

— Muerte natural o Incapacidad Permanente derivadas de Enfermedad: abono del capital asegurado.

— Muerte o Incapacidad permanente derivadas de Accidente: Abono del capital asegurado más un capital complementario de 27.045,54 euros.

Adicionalmente, la Empresa cubrirá mediante un Seguro Complementario de Accidentes, al personal que, por necesidades del servicio, haya de desplazarse fuera de su centro de trabajo. Dicho seguro garantizará los riesgos de fallecimiento e Incapacidad Permanente por un importe adicional de 38.182,26 euros.

Los trabajadores contratados a tiempo parcial con una jornada inferior al 80% de la jornada fijada en el artículo 12 de este Convenio, reducirán los capitales asegurados en proporción a la jornada contratada.

En el supuesto de Incapacidad Permanente Total, la cobertura asegurada se hará efectiva en el momento de causar baja en la plantilla de la Empresa y del reconocimiento legal de tal situación.

Artículo 28. Premio de jubilación

1. Con el fin de propiciar la consolidación de la Empresa y sus puestos de trabajo, así como la posibilidad de creación de nuevos empleos, se establece la jubilación obligatoria a la edad de 65 años. En consecuencia, cumplidos los 65 años, el trabajador causará baja en la plantilla de la Empresa, salvo que no reúna el tiempo mínimo de carencia para causar derecho a la pensión de jubilación, en cuyo caso, podrá continuar trabajando el tiempo indispensable para ello.

Se establece un sistema de premio a la jubilación a los 65 años, que se regula por el Reglamento que figura en documento al efecto.

Las cantidades fijadas en dicho Reglamento que para el año 2005 se concretan en 154,80 euros y 116,43 euros, según los casos, se actualizarán anualmente, de acuerdo con el porcentaje de incremento salarial y revisión a que hubiere lugar en su caso, pactados en el convenio colectivo para el año anterior.

En ambos casos, se perderán las cantidades previstas como Premio por Jubilación, si el trabajador continuase prestando servicios después del mes de su 65 aniversario, salvo que no reúna el tiempo mínimo necesario para causar derecho a la pensión pública de jubilación, en cuyo caso, podrá continuar trabajando el tiempo indispensable para ello.

2. Como medida de fomento de empleo y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1194/1985, de 17 de julio, los trabajadores con 64 años cumplidos pueden acogerse a la jubilación total con el 100% de los derechos, sin aplicación del coeficiente reductor y con los beneficios que tendrían de haber cumplido los 65 años,

siempre que la Empresa sustituya simultáneamente al trabajador jubilado por una persona desempleada.

Será necesario, previamente al inicio del trámite de jubilación, el acuerdo entre el trabajador y la Empresa.

Artículo 29. Prevención de riesgos laborales

En esta materia, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

Asimismo la Empresa está obligada a que todos los trabajadores a su servicio reciban, a través de los cursos correspondientes, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, relacionada con su puesto de trabajo, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los puestos de trabajo.

La formación a la que se refiere el párrafo anterior deberá impartirse preferentemente dentro de la jornada laboral de trabajo.

Artículo 30. Fondo social

Se establece un fondo para el año 2005 de 965 euros, para atender las necesidades y urgencias que puedan presentarse a cada trabajador.

Una Comisión Mixta integrada por representantes de la Empresa y de los trabajadores, se encargará de la administración y distribución de este fondo.

Artículo 31. Fondo de préstamos

La Empresa concede la cantidad de 4.375 euros para la constitución de un Fondo destinado a la concesión de préstamos para los empleados.

El importe máximo del préstamo no podrá ser superior a tres mensualidades de salario convenio. Será requisito imprescindible para su concesión, que el trabajador tenga al menos 2 años de antigüedad en la Empresa.

El préstamo deberá reintegrarse como máximo en el plazo de un año, mediante deducciones mensuales en la nómina del trabajador.

Una Comisión Mixta integrada por representantes de la Empresa y de los trabajadores, se encargará de la administración y distribución de este fondo.

Artículo 32. Adquisición de vehículos nuevos

Tienen derecho a la compra de vehículos nuevos Marca Peugeot en régimen especial, con un descuento no inferior al 17% sobre el precio de venta al público, los trabajadores en plantilla con seis meses de antigüedad en el momento de la adquisición del vehículo y sus familiares directos, de acuerdo todo ello al procedimiento establecido.

En todo caso, se imputará al trabajador, el beneficio obtenido en la compra de vehículos que la legislación fiscal considere retribución en especie en cada momento, tanto si el comprador es el propio trabajador, como si lo es un familiar.

Las compras de vehículos de la Marca Peugeot que se realicen a través de Banque PSA Finance, gozarán de un sistema de financiación preferente, hasta un máximo de seis años, para todos los empleados.

TÍTULO VI DERECHO

Artículo 33. Representación legal y sindical

La Empresa reconoce y ampara los derechos de representación legal y sindical de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La Dirección de la Empresa mantendrá informada a la representación de los trabajadores de la marcha de la Empresa, en los términos del artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Los representantes de los trabajadores podrán disfrutar del crédito horario destinado a realizar funciones de representación sindical que se establece en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria.

SALARIOS BADAJOZ 2006			
CATEGORÍA LABORAL	SALARIO CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	TOTAL
	16 meses	11 meses	ANUAL
GERENTE	919,21	25,00	14.982,36
JEFE DEPARTAMENTO	846,02	25,00	13.811,31
TITULADO SUPERIOR	846,02	25,00	13.811,31
TITULADO MEDIO	807,00	25,00	13.186,94
JEFE SECCIÓN	807,00	25,00	13.186,94
OFICIAL 1ª ESPECIALISTA	782,19	25,00	12.790,11
VENDEDOR	740,94	25,00	12.130,11
OFICIAL 1ª TALLER	740,94	25,00	12.130,11
OFICIAL ADMINISTRATIVO	740,94	25,00	12.130,11
DEPENDIENTE	740,94	25,00	12.130,11
OFICIAL 2ª TALLER	720,12	25,00	11.796,99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	679,49	25,00	11.146,83
AYUDANTE DEPENDIENTE	659,37	25,00	10.824,95
OFICIAL 3ª TALLER	697,29	25,00	11.431,67
MOZO	641,46	25,00	10.538,38
SUBALTERNO	641,46	25,00	10.538,38

TABLA SALARIAL MOSA BADAJOZ

SALARIOS MOSA BADAJOZ 2005			
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	SALARIO CONVENIO	PLUS TRANSPORTE
		16 meses	11 meses
GRUPO I	GERENTE	887,89	11,91
	JEFE DEPARTAMENTO	817,85	11,91
	TITULADO SUPERIOR	817,85	11,91
	TITULADO MEDIO	780,51	11,91
GRUPO II	JEFE SECCIÓN	780,51	11,91
	OFICIAL 1ª ESPECIALISTA	717,30	11,91
	VENDEDOR	717,30	11,91
GRUPO III	OFICIAL 1ª TALLER	717,30	11,91
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	717,30	11,91
	DEPENDIENTE	717,30	11,91
GRUPO IV	OFICIAL 2ª TALLER	697,37	11,91
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	658,49	11,91
	AYUDANTE DEPENDIENTE	639,24	11,91
GRUPO V	OFICIAL 3ª TALLER	675,53	11,91
	MOZO	622,10	11,91
	SUBALTERNO	622,10	11,91

CALENDARIO LABORAL HISPANOMOCIÓN, S.A. AÑO 2006
MOSA BADAJOZ

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	J	V	S	D		L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D			
2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6			
9	10	11	12	13	14	15	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12			
16	17	18	19	20	21	22	13	14	15	16	17	18	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15			
23	24	25	26	27	28	29	20	21	22	23	24	25	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22			
30	31						27	28	29	30	31	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29					

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	J	V	S	D		L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D			
2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6			
9	10	11	12	13	14	15	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12			
16	17	18	19	20	21	22	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19			
23	24	25	26	27	28	29	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26			
29	30	31					26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31						

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	J	V	S	D		L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D			
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9			
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16			
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23			
25	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	27	28	29	30	26	27	28	29	30						

 FESTIVOS
 JORNADA INTENSIVA
 SEMANA DE FERIA (DE 9,00 A 13,00 HORAS)

HORARIO DE TRABAJO:

JORNADA PARTIDA:*

DESDE EL 1 DE MAYO AL 15 DE JULIO Y DESDE EL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 9,00 A 14,00 Y DE 16,00 A 20,15 HORAS

DESDE EL 1 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE ABRIL DE 9,00 A 14,00 Y DE 16,00 A 19,15 HORAS

DE 7,45 A 15 HORAS DEL 16 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO

JORNADA CONTINUADA:**

JORNADA CONTINUADA(GUARDIA): DE 9,00 A 13,30 Y DE 17 A 19,30 DEL 16 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO

PEUGEOT RÁPIDO(verano): DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 20,00 HORAS Y SÁBADOS DE 9,00 A 14,00 HORAS

(Invierno): DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 19,00 HORAS Y SÁBADOS DE 9,00 A 14,00 HORAS

HORARIO DE VENTAS:***

VERANO DE 9,00 A 14,00 HORAS Y DE 17,00 A 20,00 HORAS

INVIERNO DE 9,00 A 14,00 HORAS Y DE 16,30 A 19,30 HORAS

* EN JORNADA PARTIDA EXISTIRÁ UNA GUARDIA DE 1 DEPENDIENTE DE RECAMBIOS, 1 CHAPISTA, 1 RECEPCIONISTA, 1 MECÁNICO Y 1 ADMINISTRATIVO.

** SE PARARÁ 15 MINUTOS PARA EL BOCADILLO A PARTIR DE LAS 11 HORAS, SIENDO LA JORNADA CONTINUADA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TALLERES.

*** EL CAMBIO HORARIO SE PRODUCIRÁ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA LA VARIACIÓN DE LA HORA POR PARTE DEL GOBIERNO.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016494.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Pocillo.

Final: C.T. Conde Cartagena.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologado.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,306.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. Pocillo hasta C.T. "Conde Cartagena" en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 21.723,30.

Presupuesto en pesetas: 3.614.453.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016494.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016538.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. Valdivia 1.

Final: Celda de línea existente en C.T. Valdivia 2.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,252.

Emplazamiento de la línea: C/ Valdivia en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 15.186,02.

Presupuesto en pesetas: 2.526.741.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016538.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 836, dictada el 25 de octubre de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 938/2002, promovido por la Procuradora D^a Fernández Sánchez, en nombre y representación de la parte recurrente “AGUA MINERO-TERMALES ASOCIADOS 2001, S.L.”, siendo demanda la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de fecha 6 de mayo de 2002 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo y por la que se deniega el otorgamiento del permiso de investigación denominado “Camino de Santo Domingo” número 10.088, ha recaído sentencia con fecha 25 de octubre de 2005.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 836, dictada el 25 de octubre de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por Aguas Minero-Termal Asociados 2001, S.L. contra la resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de 6.5.2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, no accediendo al resto de peticiones de la demanda, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.

En Mérida a 24 de enero de 2006.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005496-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	13,400 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cabezueta del Valle. Parque de San Antonio.

Presupuesto en euros: 36.940,83.

Presupuesto en pesetas: 6.146.437.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005496-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003719-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	13,400 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/ Murillo en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 18.971,81.

Presupuesto en pesetas: 3.156.644.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003719-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2006 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las reglamentaciones técnicas competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés y títulos profesionales que habilitan a su poseedor para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la expedición de cualesquiera de estos carnés o títulos es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

I. FINALIDAD.

La presente resolución tiene por finalidad establecer las fechas de celebración para el año 2006 de las pruebas selectivas conducentes a la obtención de carnés o títulos en las siguientes especialidades:

- Instalador frigorista.
- Mantenedor-reparador frigorista.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría básica.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista I.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista II.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista III.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista IV.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista V.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista VI.

- Instalador de fontanería.
- Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Instalador de climatización.
- Mantenedor de climatización.
- Operador industrial de calderas
- Instalador autorizado de productos petrolíferos líquidos (PPL).
- Reparador autorizado de productos petrolíferos líquidos (PPL).
- Instalador de gas IG-I
- Instalador de gas IG-II
- Instalador de gas IG-III
- Instalador de gas IG-IV
- Gruista u operador de grúa torre.
- Operador de grúa móvil autopropulsada.

2. CONVOCATORIAS.

Se realizarán dos convocatorias de exámenes en el año 2006, según las especialidades y fechas que se establecen en el Anexo I que se publica como adjunto a esta Resolución. Dentro de cada especialidad citada en el Anexo I cada aspirante puede acceder a la convocatoria de Badajoz o a la de Cáceres o a ambas.

3. ASPIRANTES. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Ser mayor de edad. No obstante podrán admitirse a examen a aquellas personas que sin haber alcanzado la mayoría de edad se encuentren en edad legal laboral y así se disponga en la normativa específica que regula la expedición del carné profesional correspondiente.

3.2. Reunir en la fecha de presentación de la solicitud los requisitos de titulación o cualificación que se indican en el Anexo II de esta resolución para la especialidad correspondiente.

4. SOLICITUDES.

4.1. El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente en los Servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, en Ronda del Pilar, 5 y 7, y Cáceres, Edificio Múltiple, 3ª planta.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor.
- Fotocopia del Título, Curso de cualificación o Certificado de experiencia, según proceda, conforme al Anexo II.
- Fotocopia del escrito que la entidad que impartió el curso de formación remitió en su momento a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en MÉRIDA para notificar el inicio del mismo. Mediante esta fotocopia u otro documento que la sustituya deberá acreditarse: la entidad que impartió el curso, su lugar de celebración y las fechas de inicio y de finalización.
- Justificante del abono de tasas por derecho de examen. Para participar en un examen determinado en una especialidad de una de las veintidós especialidades y en una de las dos localidades de las que se relacionan en el ANEXO I, se abonará una tasa. La relación de especialidades del ANEXO I puede no ser coincidente con la establecida en el punto I. FINALIDAD, de la presente Resolución.

4.3. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará un mes antes de la fecha indicada para la celebración del examen correspondiente.

5. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

5.2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General en Badajoz y Cáceres la lista provisional de admitidos y de excluidos, así como el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo.

En la relación de excluidos deberá figurar la causa de dicha exclusión.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Las publicaciones en el Tablón de Anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos, según lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. DESARROLLO DEL EXAMEN.

6.1. El diseño, confección y corrección de las pruebas se llevará a cabo por el Servicio de esta Dirección General del lugar donde vayan a realizarse las mismas (Badajoz o Cáceres) o bien por el órgano que ésta designe. Estas pruebas podrán celebrarse a lo largo de varias jornadas a partir de la fecha inicial prevista en el Anexo I publicado como adjunto a esta Resolución y para su gestión podrá contarse con la colaboración de otros organismos, entidades o administraciones públicas o de personal a su servicio. Cuando las pruebas se celebren a lo largo de varias jornadas las fechas de las mismas y demás circunstancias se publicarán junto con las listas de admitidos y excluidos.

Cada examen constará, con carácter general, de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, relativos a las materias reglamentarias y requerimientos prácticos correspondientes a cada especialidad, los cuales se realizarán consecutivamente en la misma jornada, cuando fuera posible.

6.2. Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), carné de conducir o pasaporte originales.

Las personas encargadas de la realización de las pruebas podrán requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad. La no acreditación de la misma con alguno de los documentos citados en el párrafo anterior será causa de exclusión de la prueba con pérdida de todos los derechos relativos a la misma.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

7.1. Los ejercicios se calificarán de apto o no apto.

7.2. La lista provisional de resultados se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio correspondiente en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales, contados desde la fecha de realización del examen, concediéndose el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las correspondientes solicitudes de revisión de calificaciones.

El interesado tendrá derecho a la revisión de su examen con carácter previo a la presentación de la reclamación, pero siempre dentro del plazo señalado anteriormente. La presentación de reclamaciones deberá efectuarse por escrito dirigido al Jefe del Servicio de la provincia en que se realizaron las pruebas y en el mismo se especificarán las razones que motivan su reclamación. Contra la Resolución que dicte el Jefe del Servicio podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Tras la comprobación de las reclamaciones y efectuadas las correcciones pertinentes, el Servicio correspondiente de esta Dirección General dictará Resolución aprobando la lista definitiva. Dicha Resolución se publicará en el mismo Tablón de Anuncios e indicará si es o no definitiva en vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazos para interponerlos.

8. EXPEDICIÓN DE CARNÉS O TÍTULOS.

8.1. En el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente en que fuera publicada la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios, los aspirantes deberán solicitar la expedición del carné o del título correspondiente, de acuerdo con la tramitación que para cada caso se regule en su legislación específica.

8.2. Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones y el interesado deberá realizar nuevas pruebas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida a 27 de enero de 2006.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO I

ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	EN BADAJOZ	EN CÁCERES
1) Instalador y conservador-reparador frigorista.	13-10-2006	23-05-2006
2) Operador Industrial de Calderas.	13-10-2006	23-05-2006
3) Instalador de gas IG-I.	03-11-2006	27-04-2006
4) Instalador de gas IG-II.	03-11-2006	27-04-2006
5) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría básica.	13-10-2006	25-05-2006
6) Instalador fontanero.	12-05-2006	28-09-2006
7) Instalador gas IG-III.	02-06-2006	07-11-2006
8) Instalador gas IG-IV.	02-06-2006	07-11-2006
9) Instalador y mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria.	19-10-2006	20-06-2006
10) Instalador y mantenedor de climatización.	19-10-2006	20-06-2006
11) Instalador autorizado de P.P.L., categoría I.	05-05-2006	17-10-2006
12) Instalador autorizado de P.P.L., categoría II.	05-05-2006	17-10-2006
13) Reparador autorizado de P.P.L., categoría III.	05-05-2006	17-10-2006
14) Gruista u operador de grúa torre.	28-04-2006	19-09-2006
15) Operador de grúa móvil autopropulsada, Categoría A.	16-06-2006	14-11-2006
16) Operador de grúa móvil autopropulsada, Categoría B.	30-06-2006	28-11-2006
17) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista I.	16-10-2006	08-06-2006
18) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista II.	16-10-2006	08-06-2006

ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	EN BADAJOZ	EN CÁCERES
19) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista III.	16-10-2006	08-06-2006
20) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista IV.	18-10-2006	13-06-2006
21) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista V.	18-10-2006	13-06-2006
22) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista VI.	18-10-2006	13-06-2006

ANEXO II

TIPOS DE CARNÉS O TÍTULOS Y TITULACIÓN NECESARIA

• FONTANERÍA.

Haber superado un curso impartido por una entidad reconocida para ello por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, con los contenidos mínimos que se indican a continuación:

1. Parte teórica (duración mínima 25 horas).

- Conceptos de presión y temperatura. Unidades y equivalencias. Aparatos de medida.
- Acometidas, redes, grupos de presión y depósitos.
- Bombas y motores: diferentes tipos.
- Canalizaciones de plomo, soldaduras, codos, injertos.
- Canalizaciones de hierro, soldaduras, codos, injertos, aterrajado de tubos, uniones.
- Canalizaciones en otros materiales tales como plástico, cobre, cinc, gres, fibrocemento, etcétera.
- Aparatos sanitarios y sus accesorios. Características y presiones de funcionamiento.
- Elementos de control, regulación y medida, Grifería y llaves de paso.

- Redes de distribución de agua fría y caliente en instalaciones colectivas.

- Instalaciones de redes de desagüe.
- Generalidades sobre corrosión y formas de evitarla.
- Depuración de agua.

- Conocimientos básicos de electricidad.

- Cálculo y dimensiones de instalaciones.

2. Parte práctica (duración mínima 30 horas).

- Prácticas acerca de todos los temas anteriores.

3. Parte de reglamentación (duración mínima 10 horas).

- Orden de 9 de diciembre de 1975, del Ministerio de Industria y Energía, por el que se aprueban las “Normas Básicas para instalaciones interiores de suministro de agua” (B.O.E. núm. 11, de 13 de enero de 1976).

- Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del “Carné de fontanero autorizado” y del certificado de “Empresas Instaladoras de Fontanería” (D.O.E. número 119, de 11 de octubre de 1997).

— Orden de 8 de julio de 1998, por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del “Carné de fontanero autorizado” y del certificado de “Empresas Instaladoras de Fontanería” (D.O.E. número 83, de 21 de julio de 1998).

Así mismo, de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 30 de septiembre de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se establecen los requisitos para la expedición del Carné de fontanero autorizado y del certificado de Empresas Instaladoras de Fontanería (D.O.E. Número 119, de 11 de octubre de 1997), modificada por la Orden de 8 de julio de 1998 (D.O.E. Número 83, de 21 de julio de 1998), podrán concurrir a examen las personas que estén en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de Técnico en “Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor”. Se admitirán las titulaciones que se determinen como equivalentes por la legislación de la CE, o los resultantes de acuerdos internacionales con terceros países, ratificados por España.

• **INSTALADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.).**

Para la Categoría I:

- a) Tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión de un título de técnico de grado medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el apéndice II al Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos (B.O.E. núm. 100, del miércoles 27 de abril de 2005) o bien, acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2ª, como mínimo, en empresa instaladora de P.P.L.

Para la Categoría II:

- a) Tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión de un título de Técnico de grado superior en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el apéndice III al Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos (B.O.E. núm. 100, del miércoles 27 de abril de 2005) o bien, estar en posesión, con una antigüedad mínima de

dos años, de un carné de instalador autorizado de P.P.L. de categoría I.

• **REPARADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.).**

Para la Categoría III:

- a) Tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión de un título de técnico de grado superior en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el apéndice IV al Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos (B.O.E. núm. 100, del miércoles 27 de abril de 2005) o bien, acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1ª, como mínimo, en empresa reparadora de P.P.L.

• **FRIGORISTA.**

Instalador y conservador-reparador: Podrán acceder al examen sobre la aplicación del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Complementarias denominadas instrucciones IF las personas que estén en posesión, como mínimo, del título o certificado de estudios de Oficialía Industrial en la especialidad de instalador frigorista o conservador-reparador frigorista o equivalente (Formación Profesional FP-I).

Los títulos de Técnico del ciclo formativo de grado medio denominado “Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor” perteneciente a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de Formación Profesional que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado a), punto I de la Instrucción complementaria MI IF — 013 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, a efectos de concurrencia a los exámenes.

Así mismo los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA

PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado a), punto I de la Instrucción complementaria MI IF — 013 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, a efectos de concurrencia a los exámenes.

• GAS.

IG-I: Título de Técnico del ciclo formativo de grado medio denominado “Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor” perteneciente a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN” o curso teórico-práctico.

IG-II: Título de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN” o curso teórico-práctico.

IG-III: Título universitario de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica que acredite competencia legal en materia del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles o carné IG-II con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

IG-IV: Título universitario de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica que acredite competencia legal en materia del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles o carné IG-II ó IG-III con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

• CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.

Instalador:

a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (B.O.E. núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en B.O.E. núm. 259, de 29 de octubre de 1998) y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (B.O.E. núm. 289, de 3 de diciembre de 2002). Los solicitantes del carné que no posean la titulación

exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Los títulos de Técnico del ciclo formativo de grado medio denominado “Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor” perteneciente a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de Formación Profesional que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

Así mismo los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que les son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

Mantenedor:

a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (B.O.E. núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en B.O.E. núm. 259, de 29 de octubre de 1998) y

modificado parcialmente mediante el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (B.O.E. núm. 289, de 3 de diciembre de 2002). Los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Los títulos de Técnico del ciclo formativo de grado medio denominado “Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor” perteneciente a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de Formación Profesional que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

Así mismo los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que les son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

• CLIMATIZACIÓN.

Instalador:

a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades

relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (B.O.E. núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en B.O.E. núm. 259, de 29 de octubre de 1998) y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (B.O.E. núm. 289, de 3 de diciembre de 2002). Los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Los títulos de Técnico del ciclo formativo de grado medio denominado “Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor” perteneciente a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de Formación Profesional que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

Así mismo los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que les son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

Mantenedor:

a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (B.O.E. núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en B.O.E. núm. 259, de 29 de octubre de 1998) y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (B.O.E. núm. 289, de 3 de diciembre de 2002). Los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Los títulos de Técnico del ciclo formativo de grado medio denominado “Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor” perteneciente a la familia

profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de Formación Profesional que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

Así mismo los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que les son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

• ELECTRICIDAD.

Los requisitos para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.) serán los siguientes:

Titulaciones exigidas y/o experiencia	Obtención CCIB (Categoría Básica)	Obtención CCIE (Categoría Especialista)(**)	ITC- BT 03
Título de Técnico del ciclo formativo de grado medio denominado “ <i>Equipos e instalaciones electrotécnicas</i> ” con 1 año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Curso ^(*) y examen teórico-práctico	Curso ^(*) y examen teórico-práctico	b.1
Título de Técnico del ciclo formativo de grado medio denominado “ <i>Equipos e instalaciones electrotécnicas</i> ” sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Curso ^(*) y examen teórico-práctico	Curso ^(*) y examen teórico-práctico	b.2
Título de Técnico Superior del ciclo formativo de grado superior denominado “ <i>Instalaciones electrotécnicas</i> ” sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Examen práctico	Examen práctico	b.3

Titulaciones exigidas y/o experiencia	Obtención CCIB (Categoría Básica)	Obtención CCIE (Categoría Especialista)(**)	ITC- BT 03
Título de Técnico Superior del ciclo formativo de grado superior denominado " <i>Instalaciones electrotécnicas</i> " con 1 año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Obtención directa	Obtención directa	b.4
Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Obtención directa	Obtención directa	b.5
Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico con 1 año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Obtención directa	Obtención directa	b.6

(*) Estos cursos serán impartidos por Entidades Autorizadas expresamente por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para este fin hasta tanto se regulen las entidades de formación mediante la correspondiente Orden ministerial.

(**) Para el acceso al examen de la Categoría Especialista la persona interesada deberá estar en posesión del certificado de cualificación individual en baja tensión de la Categoría Básica o en su defecto acreditar que ha concurrido al examen para la obtención del mismo.

La titulación de formación profesional en el grado FPI, en el ámbito de las instalaciones eléctricas, se considera equivalente a la requerida en el caso b.1 ó b.2, mientras que la de formación profesional FP2, también en el ámbito de las instalaciones eléctricas, se considera equivalente a la requerida para el caso b.3 ó b.4. Asimismo se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, así como las titulaciones equivalentes que se determinen por aplicación de la legislación comunitaria o de otros acuerdos internacionales con terceros países, ratificados por el Estado Español.

La justificación de la experiencia laboral en la empresa o empresas instaladoras eléctricas en baja tensión deberá efectuarse mediante:

- Presentación de los TC1-TC2 correspondientes a dicho periodo y,
- Certificado suscrito por el representante de la empresa instaladora en que se acredite la actividad desarrollada. En dicho certificado se

hará mención al Documento de Calificación Empresarial (DCE) o certificado de empresa instaladora en baja tensión otorgado por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otra Comunidad Autónoma.

TEMARIO DE ELECTRICIDAD.

El temario de examen ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para la obtención del certificado de cualificación individual de baja tensión de categoría básica o de categoría especialista versará sobre los temas que se indican para cada una de las especialidades y que se corresponden con la parte del reglamento electrotécnico para baja tensión o de la instrucción técnica (ITIC-BT) que así mismo se indica en la tabla subsiguiente:

CATEGORÍA-I

1. Sistemas de automatización, gestión de la energía y seguridad para viviendas y edificios.
2. Sistemas de control distribuido.
3. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos.
4. Control de procesos.

CATEGORÍA-II

5. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

CATEGORÍA-III

6. Locales con riesgo de incendio o explosión.

CATEGORÍA-IV

7. Quirófanos y salas de intervención.

CATEGORÍA-V

8. Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.

CATEGORÍA-VI

9. Instalaciones generadoras de baja tensión.

CATEGORÍA	TEMARIO COMÚN (ITIC-BT)	TEMARIO ESPECÍFICO(ITIC-BT)
BÁSICA		-----
CATEGORÍA - I	Reglamento e ITIC-BT	29, 35, 51
CATEGORÍA - II	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,	6, 7, 11
CATEGORÍA - III	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34,	29
CATEGORÍA - IV	36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50	38
CATEGORÍA - V		44
CATEGORÍA - VI		40

• OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS.

Podrán acceder al examen las personas que acrediten haber recibido y superado un curso impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido del programa de conocimientos exigibles a los aspirantes que fue establecido mediante Resolución dictada por la Dirección General de Electrónica e Informática, del Ministerio de Industria y Energía, con fecha 28 de julio de 1981 (B.O.E. núm. 228, de 23 de septiembre de 1981).

• GRUISTA U OPERADOR DE GRÚA TORRE.

Podrán acceder al examen las personas que, estando en posesión del título de graduado escolar o equivalente (son equivalentes al graduado escolar el certificado de estudios primarios o el título de graduado en educación secundaria con segundo de E.S.O. o el certificado de escolaridad con superación del segundo ciclo de la E.P.A.) acrediten haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del Anexo VI a la instrucción técnica complementaria (ITC) "MIE-AEM2" del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, aprobada mediante el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, (B.O.E. núm. 170, de 17 de julio de 2003 y corrección de errores en B.O.E. núm. 20, de 23 de enero de 2004) y hayan alcanzado la mayoría de edad en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para acceder al examen.

• OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.

Categoría A:

Podrán acceder al examen las personas que, estando en posesión del título de graduado escolar o equivalente (son equivalentes al graduado escolar el certificado de estudios primarios o el título de graduado en educación secundaria con segundo de E.S.O. o el certificado de escolaridad con superación del segundo ciclo de la E.P.A.) acrediten haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del Anexo VII a la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM4" del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas móviles autopropulsadas, aprobada mediante el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, (BOE núm. 170, de 17 de julio de 2003) y tengan cumplidos los 18 años en el momento de realizar la solicitud del citado curso.

Categoría B:

Podrán acceder al examen las personas que, estando en posesión del título de graduado escolar o equivalente (son equivalentes al graduado escolar el certificado de estudios primarios o el título de graduado en educación secundaria con segundo de E.S.O. o el certificado de escolaridad con superación del segundo ciclo de la E.P.A.) acrediten haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del Anexo VII a la instrucción técnica complementaria

“MIE-AEM4” del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas móviles autopropulsadas, aprobada mediante el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, (B.O.E. núm. 170, de 17 de julio de 2003) y tengan cumplidos los 18 años en el momento de realizar la solicitud del citado curso.

Así mismo podrán acceder al examen para la Categoría B las personas que estando en posesión del carné de operador de grúa móvil autopropulsada de categoría A hayan superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido formativo adicional para completar el correspondiente a la categoría B.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Campanario. Tramo: divisoria de límite entre Campanario y Quintana de la Serena.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito” en los T.M. de Quintana de la Serena y de Campanario (Badajoz). (Tramo: divisoria de límite entre Campanario y Quintana de la Serena).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 7 de junio de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 2 de agosto de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118 de 11 de octubre de 2005. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, se describe en los Proyectos de Clasificación de las Vías Pecuarias de los términos municipales de Campanario y Quintana de la Serena, aprobados por Orden Ministerial de 23 de abril de 1959, modificado por Orden de 23 de marzo de 2005 (D.O.E. 21/04/05) y por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, modificado por Orden de 23 de marzo de 2005 (D.O.E. 21/04/05), respectivamente.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito” en los T.M. de Quintana de la Serena y de Campanario (Badajoz). (Tramo: divisoria de límite entre Campanario y Quintana de la Serena).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el

Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 18 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, en el término municipal de Campanario. Tramo: todo el término municipal a excepción del tramo en el que la divisoria de los términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito” en el T.M. de Campanario (Badajoz). Tramo: todo el término municipal a excepción del tramo en el que la línea divisoria de los términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 28 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 12 de julio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante

un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118 de 11 de octubre de 2005. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Campanario, aprobado por Orden Ministerial de 23 de abril de 1959 modificado por Orden de 23 de marzo de 2005 (D.O.E. 21/04/05).

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito” en el T.M. de Campanario (Badajoz). Tramo: todo el término municipal a excepción del tramo en el que la línea divisoria de los términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 18 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda del camino de Don Benito”, en el término municipal de Castuera. Tramo: todo el término municipal.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del camino de Don Benito”, en el término municipal de Castuera. (Tramo: todo el término municipal).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 28 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 12 de julio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 11 de octubre de 2005. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Vereda del camino de Don Benito”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castuera, aprobado por Orden Ministerial de 16 de marzo de 1927.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda del camino de Don Benito en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda del camino de Don Benito”, en el término municipal de Castuera. (Tramo: todo el término municipal).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 18 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey”, en el término municipal de La Haba. Tramo: todo el término municipal.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey “ en el T.M. de La Haba (Badajoz). (Tramo: todo el término municipal).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 7 de junio de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de agosto de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 11 de octubre de 2005. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Haba, aprobado por Orden Ministerial de 16 de julio de 1959.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey” en el T.M. de La Haba (Badajoz). (Tramo: todo el término municipal).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 18 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 18 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, en el término municipal de Quintana de la Serena. Tramo: todo el término municipal a excepción de la divisoria de límite entre Campanario y Quintana de la Serena.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, en el término municipal de Quintana de la Serena. (Tramo: todo el término municipal a excepción de la divisoria de límite entre Campanario y Quintana de la Serena).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 7 de junio de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 2 de agosto de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario

Oficial de Extremadura nº 118, de 11 de octubre de 2005. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Quintana de la Serena, aprobado por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960 modificado por Orden de 23 de marzo de 2005 (D.O.E. 21/04/05).

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del camino de Don Benito”, en el término municipal de Quintana de la Serena. (Tramo: todo el término municipal a excepción de la divisoria de límite entre Campanario y Quintana de la Serena).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 18 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 24 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor”. Tramo: completo, a excepción de la zona concentrada, en el término municipal de Bohonal de Ibor.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor, tramo: completo a excepción de la zona concentrada, en el término municipal de Bohonal de Ibor (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 30 de septiembre de 2005, y se ha seguido lo trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 15 de noviembre de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 138, de 29 de noviembre de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Bohonal de Ibor, aprobado por Orden Ministerial de 21/12/1950, publicado en el B.O.E. 05/01/1951.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor en el tramo descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor, tramo: completo a excepción de la zona concentrada, en el término municipal de Bohonal de Ibor (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida a 24 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial”, en el término municipal de La Haba. Tramo: todo el término municipal a excepción de la zona de concentración parcelaria.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decre-

to 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial” en el T.M. de La Haba (Badajoz). Tramo: en todo el término municipal, a excepción de la zona de concentración parcelaria.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 7 de junio de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de agosto de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 11 de octubre de 2005. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones, conjuntamente, por Doña Soledad Cumbreño Barquero y D. Luis Pérez Higuero, las cuales fueron informadas desfavorablemente por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, y que pueden resumirse tal como sigue:

— Que la vía pecuaria en cuestión debe deslindarse en plano según se ha hecho sobre el terreno para así poder efectuar alegaciones.

— Que a ambos lados del camino existen restos de muro pero que no justifica que el Cordel sea deslindado en su totalidad sobre la finca de los elegantes.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto

49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Haba, aprobado por Orden Ministerial de 16 de julio de 1959.

3º. En cuanto a las alegaciones que han sido rechazadas, su valoración se debe a las siguientes razones:

a) La base documental para llevar a cabo el presente procedimiento de Deslinde es, por imperativo legal, el Proyecto de Clasificación, sin perjuicio de que otros elementos sean tomados en consideración, pero siempre que ello no suponga contradecir lo dispuesto en aquél. De esta forma, tras la recopilación de la documentación que afecta a esta vía pecuaria y una vez realizado un exhaustivo trabajo de campo, se ha procedido a la modificación de oficio del recorrido de la vía pecuaria, al comprobarse que la línea base del referido Cordel discurre por el trayecto reflejado en el plano del Deslinde. Sin embargo no se ha encontrado indicio alguno que avale lo esgrimido por los recurrentes respecto de la finca que linda a la izquierda de la vía pecuaria. Asimismo, se han observado todas las prescripciones legales referentes a la exposición pública de la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria que nos ocupa.

b) La misma argumentación debe aplicarse a la segunda alegación planteada en cuanto a que, atendiendo a la documentación referente a la vía pecuaria que nos ocupa y tras los trabajos de campo aludidos, no existen indicios que sostengan lo alegado por los dicentes respecto de la finca que linda a la izquierda con el Cordel el cual se define tomando como referencia el muro aludido a partir de unos metros antes de llegar al Descansadero existente.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial”, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial”. Tramo: en todo el término municipal, a excepción de la zona de concentración parcelaria, en el término municipal de La Haba (Badajoz).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 25 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 26 de enero de 2006 por la que se aprueba la bandera municipal para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata ha instruido el expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 31 de julio de 2002, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Se aprueba la Bandera del Municipio de Navalmoral de la Mata, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Bandera cuadrada, de color azul con un moral de color amarillo, frutado de color púrpura, acompañado de una campana blanca y de una trompa del mismo color.”

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante

el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

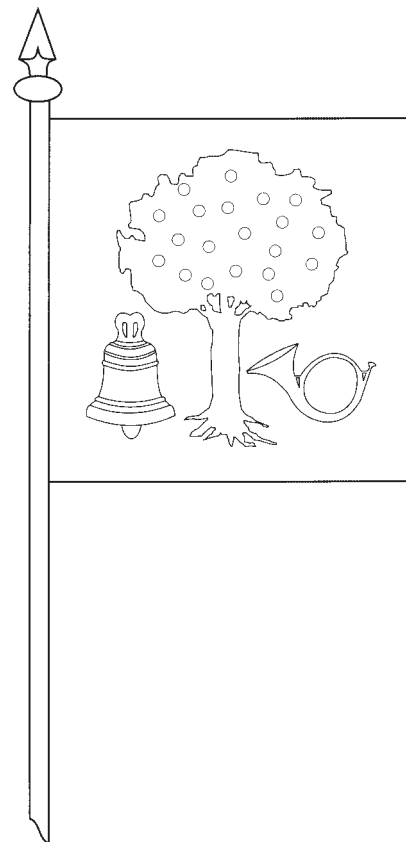
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 26 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 27 de enero de 2006 sobre
notificación de la sentencia dictada en el
recurso de suplicación 708/2005.*

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 940/04 del Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz de, promovidos por ASEPEYO, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PEDRO RUIZ MALDONADO, y

P.M.Q., S.A, sobre ACCIDENTE, con fecha 26-1-06 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Sr. Letrado D. JOSÉ IGNACIO MEJÍAS GÁLVEZ, en nombre y representación de ASEPEYO, contra la sentencia de fecha 1-5-05, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de BADAJOZ en sus autos número 940/2004, seguidos a instancia de la RECURRENTE frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, D. PEDRO RUIZ MALDONADO, y P.M.Q., S.A, en reclamación por ACCIDENTE, y,

en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Se decreta la pérdida del depósito de 150,25 euros constituido por la Mutua para recurrir, al que, una vez firme la presente resolución y por el Juzgado de procedencia, se le dará el destino legal.

Se imponen las costas causadas en el presente recurso a la recurrente en las que se incluirán los honorarios del Letrado del trabajador impugnante en la cantidad de 450 euros.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de duplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma Orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con los establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de las 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo nº 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no

goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en “Código de cuenta del Juzgado 1131-TRIB. SUP. JUST. SALA SOCIAL CÁCERES, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., Nombre: CÁCERES O.P., Dirección: AV. ESPAÑA, 27, C.P. 10001 CÁCERES” bajo la CLAVE 66 Y CUENTA EXPEDIENTE del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a P.M.Q., S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintisiete de enero de dos mil seis.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación “Subasta de aprovechamiento de corcho en el monte Valdemoros, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes”. Expte.: CORCH001/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CORCH001/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Subasta de aprovechamiento de corcho en el monte Valdemoros, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

Importe total: 31.360,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta 1ª, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002150.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 30 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

Apreciado error en el texto del anuncio de 24 de noviembre de 2005, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 144, de 17 de diciembre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 17673, línea 39, en el expediente LSA-GOS-227,

Donde dice:

“LOCALIDAD: BARCELONA”

Debe decir:

“LOCALIDAD: VILLAGONZALO”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 26 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación para la contratación de la obra “Adecuación de normativa en el Campamento Público de turismo “Los Ibores”, en Castañar de Ibor”. Expte.: O-003/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-003/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Obras de adecuación de normativa en el campamento público de turismo Los Ibores, en Castañar de Ibor”.
- b) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 76.558,67 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo.- Secretaría General, Sección de Contratación y en la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_00032006.pdf
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 54 52.
- e) Fax: 924 00 57 84.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida, 06800.

— Mesa de Contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de Contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 26 de enero de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 29.07.03, D.O.E. nº 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 26 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación para la contratación de la obra “Adecuación de normativa en el Campamento Público de turismo “Monfragüe”, en Malpartida de Plasencia”. Expte.: O-004/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-004/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Obras de adecuación de normativa en el campamento público de turismo en Monfragüe, en Malpartida de Plasencia (Cáceres)”.
- b) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 73.162,87 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General, Sección de Contratación y en la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_00042006.pdf
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 54 52.
- e) Fax: 924 00 57 84.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
 - Mesa de Contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.
 - Mesa de Contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 26 de enero de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 29.07.03, D.O.E. nº 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 26 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación para la contratación de la obra “Adaptación de la piscina de la Hospedería Valle del Ambroz al Decreto 54/2002”. Expte.: O-007/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-007/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de adaptación de la piscina de la Hospedería Valle del Ambroz al Decreto 54/2002.
- b) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 52.009,95 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General, Sección de Contratación y en la dirección de Internet:
http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_00072006.pdf
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 54 52.
- e) Fax: 924 00 57 84.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida, 06800.

— Mesa de Contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de Contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 26 de enero de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 29.07.03, D.O.E. nº 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 30 de enero de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en Alta Presión “A” a Siderúrgica Balboa”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (en adelante denominada D.C. Gas Extremadura, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija nº 8 A, C.I.F. A-06244131.

- Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación de la Ejecución del Proyecto de instalaciones y Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Gasoducto en alta presión "A" a Siderúrgica Balboa, que discurrirá por el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

- Descripción de las instalaciones: La canalización parte de la posición de válvulas VB-JC-06, a construir, en dirección SW en paralelo al futuro Gasoducto Villafranca de los Barros —Zafra— Jerez de los Caballeros de Gas Extremadura Transportista, S.A., con una distancia entre las generatrices exteriores de los tubos del m., hasta alcanzar el punto final en Siderúrgica Balboa, discurriendo en su totalidad por el Término Municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

- Instalaciones auxiliares: Este Gasoducto carece de posiciones y de estaciones de protección catódica propias, utilizando las del Gasoducto Villafranca de los Barros —Zafra— Jerez de los Caballeros.

- Tubería: Acero al carbono API 5L Gr. X-42., con diámetro DN 12" y protección catódica. Presión máxima de servicio: 16 bar relativos.

- Longitud: 393 metros.

- Presupuesto: 98.187,99 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del eje del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de

plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio,

para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, sito en la Avda. Ronda del Pilar, 5-7, (06071-Badajoz), así como en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 30 de enero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: GASODUCTO EN ALTA PRESIÓN "A" A SIDERÚRGICA BALBOA EN EL T.M. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS - PROVINCIA DE BADAJOZ

Abreviaturas utilizadas: LM: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Polig: Polígono; Parc: Parcela

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.	
Término Municipal: Jerez de los Caballeros						
BA-JC-001	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. CM/MESONCILLOS (MORALEJA),49-28100 ALCOBENDAS,MADRID	3	40	17	7	Labor secano
BA-JC-002	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	24	320	17	9008	Arroyo Monte Bajo
BA-JC-003	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOZ,32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	80	1133	17	6	Erial
BA-JC-004	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	26	393	17	9001	Carretera Erial Monte Bajo
BA-JC-006	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOZ,32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	255	2042	17	2	Erial Monte Bajo

ANUNCIO de 2 de febrero de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del "Suministro de equipamiento de mobiliario para la Hospedería de Turismo de Alcántara". Expte.: S-004/2006.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S-004/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: "Suministro de equipamiento de mobiliario para la Hospedería de Turismo de Alcántara".

b) Nº de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo de Alcántara.

d) Plazo de entrega: Tres meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada, Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 359.358,58 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación (7.187,18 €).

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 53 98.
- e) Fax: 924 00 57 84.
- f) En la dirección de Internet:
http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_s0042006.pdf

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 13 de marzo de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida, 06800.

Mesa de Contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mesa de Contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 2 de febrero de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 24 de enero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1511/05.

Expediente: 1511/05.

Demandante: Joaquín Valiente Rodríguez.

Demandado: Construcciones y Reformas Noesval, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 09-03-2006.

Hora: 09:30.

Mérida, a 24 de enero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 24 de enero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1536/05.

Expediente: 1536/05.

Demandante: José Fernando Espada Martín.

Demandado: Sebastián Conde Espino.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación,

Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 28-febrero-2006.

Hora: 09:30.

Mérida, a 24 de enero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 24 de enero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 20 y 21/06.

Expedientes: 20 y 21/06.

Demandante: Claudio Núñez González y Rafael Luis Fernández Montueca.

Demandado: Chemapas Euroservicios, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n., (Casa Cultura-Biblioteca) en Plasencia.

Día: 24-02-2006.

Hora: 10:00.

Mérida, a 24 de enero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 24 de enero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 34/06.

Expediente: 34/06.

Demandante: Jaime Rodríguez Ruano.

Demandado: 2005 Meritrans, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 28-febrero-2006.

Hora: 09:40.

Mérida, a 24 de enero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 16 de enero de 2006 sobre notificación de resolución administrativa de los expedientes de protección nºs 162/02.06 y 163/02.06 a D^a Pilar Mayordomo Sudón.

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución administrativa de 17 de mayo de 2005 en los Expedientes de Protección nº 162/02.06 y 163/02.06, a Doña Pilar Mayordomo Sudón, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se personen en el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfonos 924008800/01/02, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de enero de 2006 sobre notificación de resolución a D. Rafael Blanco Sánchez con relación al expediente de protección nº 006/97.

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución con relación al expediente de protección nº 006/97, a Don Rafael Blanco Sánchez, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persona en el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Castuera.

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Miguel Ángel González Arcís titular de la Oficina de Farmacia sita en la C/ Santa Ana nº 30, a su nuevo emplazamiento en la C/ Santa Ana nº 62 de la localidad de Castuera (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia cuyo titular es D. Miguel Ángel González Arcís sita en la C/ Santa Ana nº 30, a su nuevo emplazamiento en la C/ Santa Ana nº 62 de la localidad de Castuera (Badajoz)”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Oliva de Mérida.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Leonesa”, tramo. Todo su recorrido por el término municipal de Oliva de Mérida, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la carretera de Cáceres 7 de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/111	Antonio Benítez Moreno	Avda. del Perú, nº 34 - 8ºA	Badajoz (Badajoz)
5/112	Rufino Hernanz Antonio	Felipe González, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/113	Sinforosa Blanco Acevedo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/114	Mª Antonia Sáenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/115	Mª Antonia Sáenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/13	Juan Mediano Sáenz	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 72	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/14	Remedios García Mora		
8/15	Hilario Hernanz de Antonio	C/ Felipe González, nº 36	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/18	Gabriel Merino García		Oliva de Mérida (Badajoz)
8/19	Anselmo Salguero Rebollo	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 32	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/46	Isidoro Yanguas Martín		
8/47	Eusebio Soriano Franco	C/ José Antonio, nº 31	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/51	Leoncio Soriano Soriano	C/ José Antonio, nº 17	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/52	Felisa Núñez Sanz	Avda. Italia, nº 13 Bajo C	Sevilla (Sevilla)
8/53	Julio Franco López	C/ Gral Primo de Rivera, nº 66	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/54	José Enrique Moro Mediano	C/ Felipe Glez., nº 29	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/55	Josefa Guerrero Durán	C/ Calvo Sotelo, nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/56	Leandro Sancho Parras	C/ Castelar, nº 35	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/58	Olalla Blanco Rodríguez	C/ Gral. Mola, nº 18	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/73	Isabel Durán Benítez	C/ Felipe González, nº 52	Oliva de Mérida (Badajoz)
7/289	Mª Magdalena Benítez Benítez	Plza. De España, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
7/288	Alejo Carroza Carroza	Fco. Pizarro, nº 58	Oliva de Mérida (Badajoz)
7/287	Desconocido		Oliva de Mérida (Badajoz)
8/87	José Béjar Rodríguez	C/ Miguel De Cervantes, nº 12	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/86	Antonio Morales Cumplido	C/ Pablo Iglesias, nº 13	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/85	Francisco Parejo Merino	C/ Felipe González, nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/84	José Béjar Rodríguez	C/ Miguel de Cervantes, nº 12	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/83	Francisco Fernández Pozo	C/ Miguel de Cervantes, nº 12	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/82	Gonzalo Sánchez Humanez	C/ San Blas, nº 36	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/81	Josefa Tamayo Sánchez		
8/80	Josefa Rodríguez Romero		
8/79	Isabel Maqueda Carmona	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 66	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/76	Isidoro Moreno Sánchez	C/ Gral. Riego, nº 4	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/74	Tomás Martín Moreno		
8/124	Mª Antonia Saenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/125	Manuel Hernanz de Antonio	C/ Castelar, nº 55	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/126	Carlos Núñez Franco	C/ Villa del Castillo, nº 8 – 1º C	Pinto (Madrid)
8/129	Genaro Salguero Sánchez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 33	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/130	Antonio Mancha Trejo	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 33	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/131	Pablo Carlos Guerrero González	C/ CASTelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/132	Francisco García Muñoz	C/ Gral. Riego, nº 24	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/262	Manuel Franco Soriano	C/ San Blas, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/263	Purificación Durán Sáenz	C/ Arcos, nº 30	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/273	Antonia Maqueda Pozo	C/ Doctor Ordóñez Barrero, nº 2 – 2º C	Sevilla (Sevilla)
8/286	Juan Casillas Acevedo	C/ Pablo Iglesias, nº 16	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/287	Milagros Pilar Casillas Acevedo	C/ Fco. Pizarro, nº 47	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/288	Miguel Torres Galeano		
19/41	Antonio Béjar Yanguas	C/ La Fuente, nº 1	Cristina (Badajoz)
19/40	Emilia Benítez Béjar	C/ Espronceda, nº 41	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/43	Isidora Sáez Salguero	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 66	Oliva de Mérida (Badajoz)
20/1	Mª José Escolar Nieto	C/ Cuahutemoc, nº 3 – 5º A	Cáceres (Cáceres)
19/44	Mª Josefa Viejo Escolar	C/ Gral. Espartero, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/38	Antonio Franco Bohórquez	C/ Fuentes, nº 42	Guareña (Badajoz)
19/39	Mª Josefa Viejo Escolar	C/ Gral. Espartero, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/57	Rosa Pozo Pílares	C/ Fco. Pizarro, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/96	Francisco García Muñoz	C/ Gral. Riego, nº 24	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/27	Petra Acevedo Pozo	C/ Gral. Riego, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/26	Benita Nieto Guerrero	RD. Cerdanyola, nº 26 -2º	Cerdanyola del Vallés (Barcelona)
19/25	Antonio Morales Cumplido	C/ Pablo Iglesias, nº 13	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/58	Carmen Salguero Carroza	C/ Sagar Erreka, nº 7 -1ºD	
19/59	Braulio Acevedo Rubia	C/ Stma.Trinidad, nº 1-3ºB	Sevilla (Sevilla)
19/60	Manuel Prieto Rubia	Tr. Montoro, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/61	Pedro Rodríguez Montero	C/ Onésimo Redondo, nº 83	Albal (Valencia)
19/62	Wenceslao García Gallardo	C/ Pedro Valdivia, s/n	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/95	Isidoro Yanguas Martín		
19/94	Juan González Sáenz	C/ Pedro de Valdivia, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/93	José Mª Montero Roble	C/ Gral. Riego, nº 4	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/92	Salustiano Blanco Torres	C/ Pedro Valdivia, nº 16	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/91	Josefa Franco Sánchez	C/ Felipe González, nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/90	Manuela Tamayo Sánchez	C/ Berastegui, nº 33	Madrid (Madrid)
19/89	Dominica Alvaro Hernanz	C/ Castelar, nº 9	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/102	Dolores Ibáñez	C/ San Emilio nº 6 2º 3ª	Madrid (Madrid)
19/415	Victoriano Franco Sanchez	Jiménez de Asua nº 7	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/104	Engracia Franco Bohórquez	C/ Villanueva nº 30	Don Benito(Badajoz)
19/67	Valentín Pérez Salguero	C/ Julian Besteiro nº 1	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/66	Joaquín Pozo Prieto	C/ Francisco Pizarro nº 64	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/65	Manuela Bravo Sánchez	C/ Concepción arenal nº 247	Barcelona(Barcelona)
19/64	Josefa Bravo Sánchez	C/ General Espartero Nº 5	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/70	Maria Josefa Humanz Maqueda		
19/71	Eudivigis Guerrero Guerrero	C/ Carreras nº 47	La Zarza(Badajoz)
19/69	Antonio Bravo Meneses		
19/68	Casimiro Pozo Sánchez		
19/74	José Pérez Granero	C/ Nueva Nº 12	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/77	Maria Cortes Salguero	C/ General Palafox Nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/78	Josefa Franco Sánchez	C/ Felipe Gonzalez Nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/75	Maria Josefa del Viejo Escolar	C/ General Espartero nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/79	Joaquín Romero Gallego	C/ General Riego nº 4 -B	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/83	Benita Niento Guerrero	C/ Ronda Cerdanyola Nº 26 2º puerto 1ª	Cerdanyola de Valles (Barcelona)
19/94	Teresa Salguero Sánchez	C/ Primo de Rivera nº 33	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/85	Ayto. de Oliva de Mérida	Plza. Gral Espartero, nº 9	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/86	Julio Carroza Quesada	C/ Primo de Rivera, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/87	José Pozo Tamayo	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 62	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/88	Ayto. de Oliva de Mérida	Plza. Gral Espartero, nº 9	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/126	Desconocido		
19/120	Juan Pita Nuñez	C/ San Blas, nº 7	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/121	Manuel Pita Nuñez	C/ Castelar, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/122	Diego Pita Nuñez	C/ Primo de Rivera, s/n	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/2	Cooperativa del Campo San Pedro	C/ Don Benito, nº 13	Guareña (Badajoz)
13/5	Desconocido		
13/6	Manuel Franco Soriano	C/ San Blas, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/9	Juan Antonio Blanco Maqueda	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 38	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/15	Petra Acevedo Pozo	C/ Gral Riego, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/20	Julia Gutiérrez Candela	GP. Sagarminaga Esc.2 – 1ºD	Bilbao (Vizcaya)
19/126	Manuel Maqueda Merino	C/ Espronceda, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/127	Ayto. de Oliva de Mérida	Plza. Gral. Espartero, nº 9	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/128	Antonio Soriano López	C/ Felipe González, nº 17	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/129	Joaquín Yanguas Benitez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 70	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/130	Joaquín Yanguas Benitez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 70	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/131	Braulio Prieto Rubia	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 54	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/132	Antonio Prieto Béjar		
19/133	Benita Nieto Guerrero	RD. Cerdanyola, nº 26 -2º	Cerdanyola del Vallés (Badajoz)
19/139	Juliana Glez. Rubia Mejías	C/ Morería, nº 26 -4ºB	Mérida (Badajoz)
19/140	Silvestra Pozo Sánchez	C/ Palafox, nº 6	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/144	Josefa Pozo Sánchez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 30	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/145	Manuel Pozo Sánchez	C/ Gral. Palafox	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/146	Antonia Pita Guerrero	C/ Gral. Espartero, nº 7	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/147	Gonzalo Béjar Yanguas	C/ Sierra Picos de Europa, nº 23 -4ºC	Alcorcón (Madrid)
19/148	Engracia Franco Bohórquez	C/ Villanueva, nº 30 -1ºC	Don Benito (Badajoz)
19/162	Modesto Escolar Gragera	C/ Gral. Espartero, nº 9	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/163	Fernando José Sánchez-Mohino Arias	C/ Don Diego López, nº 10	Guareña (Badajoz)
19/164	Juliana González Rubia Mejías	C/ Morería, nº 26 -4ºB	Mérida (Badajoz)
19/165	Fernando José Sánchez-Mohino Arias	C/ Don Diego López, nº 10	Guareña (Badajoz)
19/166	Asunción Blanco Núñez		
19/167	Fernando José Sánchez-Mohino Arias	C/ Don Diego López, nº 10	Guareña (Badajoz)
19/168	Encarnación Núñez Sanz	C/ Miguel Pérez Carrascosa, nº 9 -3ºB	Badajoz (Badajoz)
19/169	Aniceta Franco Soriano	C/ San Blas, nº 18	Mérida (Badajoz)
19/170	Antonio Rubio Merinero Frutos	C/ Moreno de Vargas, nº 9	Mérida (Badajoz)
19/171	Fernando José Sánchez-Mohino Arias	C/ Don Diego López, nº 10	Guareña (Badajoz)

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/6	Francisco Fernández Galeano	C/ Francisco Pizarro, nº 57	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/4	Manuel Maqueda Merino	C/ Espronceda, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/2	José Blanco Bravo	C/ Espronceda, nº 26	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/5	Manuel Franco López	C/ Felipe González, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/1	Antonio Acevedo García		
18/55	Juan Casillas Acevedo	C/ Pablo Iglesias, nº 16	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/56	Francisco Casillas Acevedo	C/ Fco. Pizarro, nº 47	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/57	Milagros Pilar Casillas Acevedo	C/ Fco. Pizarro, nº 47	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/58	Antonio Pozo Gallardo	Tr. Montoro, nº 5	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/61	Francisco Parejo Merino	C/ Felipe González, nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/62	Alonso García Torres	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 94	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/66	Antonia Romero Tamayo		
18/67	Juan Pita Maqueda		
18/72	Purificación Yanguas Benítez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 48	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/75	Manuel Torres Carroza	C/ Jiménez Aznar, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/76	Juana Mª Benítez Seguro	C/ Almendro, nº 13	Zarza de Alange (Badajoz)
18/96	Cámara Local Agraria de Oliva de Mérida (Consej. De Agricultura y Medio Ambiente)	Paseo de Roma, s/n	Mérida (Badajoz)
18/97	Mª Antonia Sáenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/98	Micaela Humánez Gutiérrez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/99	Manuela Gómez Salguero	C/ San Fortunato, nº 28	Madrid (Madrid)
17/87	Manuela Gómez Salguero	C/ San Fortunato, nº 28	Madrid (Madrid)
17/86	Explotación de Porcino y Vacuno	C/ Marqués de Valdegama, nº 14	Villafranca de los Barros (Badajoz)
17/85	Antonio Morales Cumplido	C/ Pablo Iglesias, nº 13	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/84	Carmen Rodríguez Candelas	C/ San Blas, nº 38	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/83	Juan González Sáenz	C/ Pedro Valdivia, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/82	Eloisa Mancha Mancha	C/ Gabriel y Galán, nº 11	Guareña (Badajoz)
17/67	Juan Espinosa Seguro	Plza. De la Constitución, nº 2	Palomas (Badajoz)
17/43	Manuel Fernández Luján	C/ Virgen Socorro, nº 14	Palomas (Badajoz)
17/45	Domingo Fernández Alvarez	C/ Felipe González, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/49	Joaquín Yanguas Benítez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 70	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/50	Luis Yanguas Benítez	C/ Gral. Palafox, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/51	José Mª García Campillejo	C/ Nueva, nº 12	Palomas (Badajoz)
17/52	Juan José Martínez García	C/ San Ginés, nº 8 -1ºB	Guareña (Badajoz)
17/54	Antonio Luján Cerro	C/ Gral Primo de Rivera, nº 70	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/53	Lorenzo Daza de la Cuesta	Urb. Las Vaguadas, V. Los Chopos, nº3	Badajoz (Badajoz)
13/23	José Benítez Moreno	Plza. España, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/24	Antonio Benítez Moreno	C/ Gral. Primo de Rivera, s/n	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/25	Angel Franco Franco	C/ Leiva, nº 1	Barcelona (Barcelona)
13/27	Amalia Sáenz Salguero	C/ Felipe Gonzáslez, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/107	Julio Franco López	C/ Gral Primo de Rivera	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/110	Juan Ramón Franco Soriano	C/ San Blas, nº 24	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/111	Juan Antonio Núñez Franco	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 36	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/114	Antonia Franco Franco	C/ Sta. Cristina, nº 11	Cristina (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/115	Manuel Franco López	C/ Felipe González, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/121	Catalina Durán Benítez	C/ Felipe González, nº 52	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/122	Germán Franco López	C/ Felipe González, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/126	Adoración Hernán Antonio	Plza. De las Albercas, nº 12 -1ºB	Don Benito (Badajoz)
13/127	Encarnación Núñez Sanz	C/ Miguel Pérez Carrascosa, nº 9 -3ºB	Badajoz (Badajoz)
13/130	Isidoro Carmona Sánchez	C/ Felipe González, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/131	Encarnación Núñez Sanz	C/ Miguel Pérez Carrascosa, nº 9 -3ºB	Badajoz (Badajoz)
13/135	Manuel Jiménez Gómez	Plza. De España, nº 7	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/136	Manuel Pozo Sánchez	C/ Gral. Palafox, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/139	José Antonio Pozo Salguero	C/ El Brocense, nº 33	Mérida (Badajoz)
13/140	Francisco Casillas Acevedo	C/ Fco. Pizarro, nº 47	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/143	Basiliso Humánez Gutiérrez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 48	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/144	Luisa Benítez Gómez	Avda. de Madrid, nº 55 - P11 pta.5	Barcelona (Badajoz)
13/147	Pedro Romero Tamayo	C/ Jesús Rincón ez, nº 2 - 8ºC	Badajoz (Badajoz)
13/148	Pedro Romero Tamayo	C/ Jesús Rincón ez, nº 2 - 8ºC	Badajoz (Badajoz)
13/151	Gonzalo Sánchez Rodríguez	C/ Las Cruces, nº 16	Villagonzalo (Badajoz)
13/152	Manuel Pita Maqueda		
13/154	Cipriano Carroza Arias	C/ Gral. Riego, nº 25	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/155	Visitación Olea Villanueva	C/ Carvajales, nº 17	Villafranca de los Barros (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/156	Adolfo Lena Marín	Parque Doñana, nº 4	Badajoz (Badajoz)
14/2	Adolfo Lena Marín	Parque Doñana, nº 4	Badajoz (Badajoz)
14/3	Adolfo Lena Marín	Parque Doñana, nº 4	Badajoz (Badajoz)
14/15	Vicenta Olea Godoy	C/ Plaza , n º3	Valle de la Serena (Badajoz)
14/5	Julia Escolar Asensio	C/ Grl. Espartero, nº 7	Alange (Badajoz)
14/6	Manuel Franco Soriano	C/ San Blas, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)
14/7	Manuel Franco López	C/ Felipe González, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
14/8	Purificación Franco López	C/ Felipe Glez, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
14/9	Eusebio Guerrero Soriano	C/ Queipo Llano, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/5	Vicenta Olea Godoy	C/ Plaza , n º3	Valle de la Serena (Badajoz)
17/42	Manuel Fernández Luján	C/ Virgen Socorro, nº 14	Palomas (Badajoz)
17/33	Juan José Vázquez Fdez.	C/ Iglesia, nº 5	Palomas (Badajoz)
17/34	Mª Genma Luján Yanguas	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 7 –Esc.A	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/37	Mª Macías Fernández	C/ Virgen Socorro, nº 22	Palomas (Badajoz)
17/38	Manuel Espinosa Seguro	C/ Juan XIII, nº 36	Palomas (Badajoz)
17/41	Gonzalo Sánchez Humánez	C/ San Blas, nº 36	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/109	Micaela Humánez Gutiérrez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/108	Mª Magdalena Benítez Benítez	Plza. De España, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/107	Micaela Humánez Gutiérrez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/106	Manuel Humánez Benítez	C/ Rambla Marina, nº 254	L`Hospilet Llobregat (Barcelona)
18/105	Mª Carroza Ramírez	C/ Castelar, nº 34	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/104	Blasa Romero Tamayo	C/ Pablo Iglesias, nº 13	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/101	Mª Magdalena Benítez Benítez	Plza. De España, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 12 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Usagre.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Leonesa”, en todo su recorrido por el término municipal de Usagre, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001),

se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Usagre, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la carretera de Cáceres 7 de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. USAGRE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/10	Natura Mágica S.L.	C/ Reyes Huertas, nº 7	Usagre (Badajoz)
3/14	Natura Mágica S.L.	C/ Reyes Huertas, nº 7	Usagre (Badajoz)
44/8	Natura Mágica S.L.	C/ Reyes Huertas, nº 7	Usagre (Badajoz)
44/23	Agropecuaria La Charneca S.L.	C/ Convento, nº 17	Usagre (Badajoz)
44/12	Carlos Álvarez Carrasco	C/ Sevilla, nº 15	Los Santos de Maimona
44/9	Carlos Álvarez Carrasco	C/ Sevilla, nº 15	Los Santos de Maimona
44/21	Carlos Álvarez Carrasco	C/ Sevilla, nº 15	Los Santos de Maimona
44/20	Agropecuaria La Charneca S.L.	C/ Convento, nº 17	Usagre (Badajoz)
44/19	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
45/18	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
67/26	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
67/25	Manuel Gago Cortegana	C/ Llerena, nº 15	Usagre (Badajoz)
67/29	Joaquín Prior García	C/ Mesones, nº 7	Usagre (Badajoz)
68/3	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
68/4	Jerónimo Díaz Hernández	C/ Cantón, nº 36	Bienvenida (Badajoz)
68/26	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
68/7	Santiago Martín Chacón	C/ Virgen, nº 27	Bienvenida (Badajoz)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. USAGRE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
68/8	Manuel Arias Miranda	C/ Pedrera Centro, nº 19	Usagre (Badajoz)
68/10	Josefa Prado Cardo	C/ Llerena, nº 5	Usagre (Badajoz)
68/9	Jesús Córdoba Galdámez	C/ Senia Barral, nº 41 pl AC	Lloret de Mar (Girona)
68/36	Dolores Santiago Platero	C/ Llerena, nº 6	Usagre (Badajoz)
68/35	Antonio Santiago Platero	C/ Llerena, nº 41	Usagre (Badajoz)
68/34	Felipe Santiago Platero	C/ Llerena, nº 35	Usagre (Badajoz)
68/11	Antolín Santiago Platero	C/ Llerena, nº 37	Usagre (Badajoz)
68/12	Antonio Luna Miranda	C/ Chavero, nº 16	Usagre (Badajoz)
68/13	Josefa Chaparro Rubio y dos más	C/ Chavero, nº 7	Usagre (Badajoz)
68/14	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
68/20	José Cortés Robla	C/ Altozano, nº 13	Bienvenida (Badajoz)
68/21	Juan Cortés Robla	C/ Nueva, nº 25	Bienvenida (Badajoz)
68/23	Joaquín Arias García Hm	C/ Abuela, nº9	Usagre (Badajoz)
65/147	Joaquín Arias García	C/ Pedrera, nº9	Usagre (Badajoz)
65/146	Jerónimo Díaz Hernández	C/ Cantón, nº 36	Bienvenida (Badajoz)
65/145	Antonio Mª Martínez Vergara	C/ Eugenio Hermoso, nº 27	Los Santos de Maimona (Badajoz)
63/10	Julia Fdez. Álava		
63/15	Pedro Tous Monsalve Cevallos Zúñiga	C/ San Marcial, nº1	Villafranca de los Barros (Badajoz)
63/9	Pedro Tous Monsalve Cevallos Zúñiga	C/ San Marcial, nº1	Villafranca de los Barros (Badajoz)
31/16	Pedro Tous Monsalve Cevallos Zúñiga	C/ San Marcial, nº1	Villafranca de los Barros (Badajoz)
31/18	Miguel Gómez de la Cortina González	C/ Tendaleras, nº 22 -3º Izqda.	Huelva (Huelva)
30/1	Agropecuaria Robina S.L.	Plza. Fuente, nº 7	Llerena (Badajoz)
30/41	Adelaida Paula Doblaz Glez. y 5 más	C/ Díaz Ambrona, nº 21 - 1ºB	Zafra (Badajoz)
62/40	Adelaida Paula Doblaz Glez. y 5 más	C/ Díaz Ambrona, nº 21 - 1ºB	Zafra (Badajoz)
62/38	Angela González Acedo	C/ Convento, nº 13	Usagre (Badajoz)
62/37	Dolores Glez. Acedo	C/ Chavero, nº 28	Usagre (Badajoz)
62/36	José González Acedo	C/ Mesones, nº 13	Usagre (Badajoz)
62/35	González Romera, C.B.	C/ Alberche, nº 4 -1º Izqda.	Sevilla (Sevilla)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. USAGRE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
62/1	Clemente Velázquez Romero	C/ Alvarado, nº 13	Mérida (Badajoz)
70/49	Ramón Gutiérrez Montaña	C/ Nueva, nº 18	Bienvenida (Badajoz)
70/6	Manuela Robustillo Monje	Plza. Pintor Rafael B 5	Córdoba (Córdoba)
70/5	Serapio Rguez. Vázquez	C/ Llerena, nº 17	Bienvenida (Badajoz)
70/4	Serapio Rguez. Vázquez	C/ Llerena, nº 17	Bienvenida (Badajoz)
70/3	Luis María Lepe Larrey	Plza de Cervantes, nº 4	Llerena (Badajoz)
70/1	Luis María Lepe Larrey	Plza de Cervantes, nº 4	Llerena (Badajoz)
69/10	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
69/9	Mª Visitación Rojas Robustillo	C/ Llerena-Cantón nº 15	Bienvenida (Badajoz)
69/39	Josefa García Rojas	C/ Monteherrero, nº 1	Bienvenida
69/8	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
69/7	Manuel Rojas Rojas		
69/3	José Manuel Rengifo Fdez. de Soria	C/ Santiago, nº 19	Villafranca de los Barros (Badajoz)
69/1	Juan Luna Miranda	C/ Convento, nº 53	Usagre (Badajoz)
46/7	Juan Luna Miranda	C/ Convento, nº 53	Usagre (Badajoz)
46/4	Juan Luna Miranda	C/ Convento, nº 53	Usagre (Badajoz)
46/3	Antonio Glez. Acedo	C/ Convento, nº 9	Usagre (Badajoz)
46/13	PALMARI S.L.	C/ Carmelitas, nº 7	Fuente de Cantos (Badajoz)
4/6	PALMARI S.L.	C/ Carmelitas, nº 7	Fuente de Cantos (Badajoz)
4/3	Juana Bazo Aparicio	C/ Hernán Cortés, nº 10	Hornachos (Badajoz)
4/2	S.A.T. CAPI	Plza. Coronada, nº 16	Villafranca de los Barros (Badajoz)

ANUNCIO de 13 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel de Taberneros”. Tramo: todo el término municipal de Benquerencia de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Taberneros” en el término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), y

de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de Cáceres, nº 7, durante

un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 13 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel Transversal”. Tramo: todo el término municipal de Castuera.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel Transversal” en el término municipal de Castuera (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de Cáceres, nº 7, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 13 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel de Castuera”. Tramo: todo el término municipal de Benquerencia de la Serena a excepción de su divisoria con Castuera.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Castuera” en todo el término municipal de Benquerencia de la Serena, a

excepción de su divisoria con Castuera, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de Cáceres, nº 7, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 13 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel del Pilar”. Tramo: todo el término municipal de Castuera.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel del Pilar” en el término municipal de Castuera (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de Cáceres, nº 7, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 17 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel de Benquerencia”. Tramo: todo el término municipal de Castuera a excepción de su zona divisoria con Benquerencia de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Benquerencia” en el término municipal de Castuera, a excepción de su divisoria con Benquerencia de la Serena (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de Cáceres, nº 7, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 17 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”. Tramo: completo, excepto zona divisoria de términos, en el término municipal de Fuente de Cantos.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Leonesa”, tramo, completo, excepto zona divisoria de términos, en el término municipal de Fuente de Cantos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la carretera de Cáceres 7 de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 17 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA”

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
40/445	Eduardo Yerga Fonseca	C/ Martínez, nº 35	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/148	Francisco García Ledesma	C/ Gravina, nº 72	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/149	José Antonio Carrasco Rojas	C/ Reyes Huertas, nº 5	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/150	Antonia González Bernáldez	C/ Zorrilla, nº 12	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/151	Rufino Vara Barroso	C/ Reyes Huertas, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
40/152	José Antonio Díaz Granados	C/ Valencia, nº 13	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/153	José Santos Girol	C/ Fernando Poo, nº 12	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/154	José Fernández Iglesias	C/ Carmelitas, nº 11	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/155	Carmen Iglesias Santos	C/ Carmelitas, nº 1	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/156	Manuel González Iglesias y 3 más	C/ Mártires, nº 41	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/157	Agustín López Rodríguez	C/ Santos, nº 23	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/161	Estanislao Domínguez Iglesias	C/ López de Ayala, nº 46	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/162	Mª Antonia García Garzón	C/ Isabel la Católica, nº 4	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/163	Gabriel Murillo Ibarra	C/ San Quintín, nº 23	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/164	José Antonio Carrasco Rojas	C/ Reyes Huertas, nº 5	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/165	Mª Antonia García Garzón	C/ Isabel la Católica, nº 4	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/166	Joaquín Becerra Fabra	C/ Silvera, nº 26	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/167	Petronila Molina Parra	C/ Frailes, nº 26	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/168	Joaquín Becerra Fabra	C/ Silvera, nº 26	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/169	Antonio Abril López	C/ Mare Nostrum, s/n	Quart de Poblet (Valencia)
40/170	Juan Alejandro Pagador Bayón	C/ Silvela, nº 29	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/62	Juana Mayor Tigo	Plza. De la Constitución, nº 14	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/174	Julián Tomillo Fernández	Avda. de la Estación, nº 50 -2º Pto. 1	Zafra (Badajoz)
40/175	Enriqueta Pagador Rosario	C/ Frailes, nº 11	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/180	Manuel Granero Galván	C/ Fuente de Cantos, nº 23	Calzadilla de los Barros (Badajoz)
40/181	Manuel Granero Galván	C/ Fuente de Cantos, nº 23	Calzadilla de los Barros (Badajoz)
40/182	Salustiano Becerra Gala	C/ Virgen de Guadalupe, nº 11	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/195	Claudio Tomillo Fernández	C/ Frailes, nº 9	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/196	Manuel Abadín Pagador	C/ San Julián, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/206	Diego Gala Castillo	C/ Cristo, nº 2	Fuente de Cantos (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
40/207	Patrocinio Abadín Pagador	C/ Fernando Poo, nº 12	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/225	Natividad Bayón Molina	C/ Carrera, nº 33	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/223	Manuel Tomillo Fernández	C/ Carrera, nº 15	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/88	José Antonio Luengo Bayón	C/ Virgen de Guadalupe, nº 15	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/87	José Antonio Molina Tomillo	C/ Arias Montano, nº 9	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/86	Félix Muñoz Tomillo	C/ Camilo José Cela, nº 1	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/73	Diego Gala Castillo	C/ Cristo, nº 2	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/80	Pedro Antonio Hernández Girol	Paseo de Extremadura, nº 53	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/38	Gabriel Durán García	C/ Virgen de Guadalupe, nº 31	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/39	Carmen Becerra Silva	C/ Arias Montano, nº 1	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/40	Daniel Fernández García	C/ Martínez, nº 67	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/43	Ángel Antúnez Bayón	C/ Cervantes, nº 7	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/44	Enriqueta Pagador Pérez	C/ Isabel la Católica, nº 1	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/45	Pilar Pagador Pérez	C/ Méndez Núñez, nº 5	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/46	Rafael Cabrera Gato	C/ San Julián, nº 74	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/47	José Antonio Luengo Bayón	C/ Virgen de Guadalupe, nº 15	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/49	Ramón Alvarez Toro	C/ Gadalcanal, nº 13	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/51	José Reyes Rubio	C/ Mártires, nº 65	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/53	Manuel Abadín Pagador	C/ San Julián, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/72	Ramón Rodríguez Rodríguez	C/ San Marcos, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/73	Manuel Abadín Pagador	C/ San Julián, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/80	Gabriel Muñoz Robles	C/ zorrilla, nº 14	Fuente de Cantos (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
42/113	Manuel Rosario Hernández	C/ San Blas, nº 25	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/114	José Antonio Carrasco Rojas	C/ Reyes Huertas, nº 5	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/119	Daniel Domínguez Durán	C/ San Julián, nº 13	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/133	Daniel Domínguez Durán	C/ San Julián, nº 13	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/132	Juan Francisco Dguez. Durán	C/ Mártires, nº 56	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/131	Estanislao Domínguez Iglesias	C/ López de Ayala, nº 46	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/130	Carmen Fonseca Domínguez	Paseo Extremadura, nº 14	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/129	Antonio Amador Montaña	Francisco Asvar, 4	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/120	Alvaro Giraldo Tinoco	Campo Marín, nº 28	Zafra (Badajoz)
12/12	Alvaro Giraldo Tinoco	Campo Marín, nº 28	Zafra (Badajoz)
12/20	Alvaro Giraldo Tinoco	Campo Marín, nº 28	Zafra (Badajoz)
12/19	Alvaro Giraldo Tinoco	Campo Marín, nº 28	Zafra (Badajoz)
12/18	Antonio Durán González	C/ López de Ayala, nº 50	Fuente de Cantos (Badajoz)
15/37	Mª del Rosario Fernández Carrascal	C/ Acacias, nº 15 -4º Ptal	Cádiz (Cádiz)
15/38	Agropecuaria Mejías S.L.	C/ Capitán Navarrete, nº 58	Fuente de Cantos (Badajoz)
15/28	Mª del Rosario Fernández Carrascal	C/ Acacias, nº 15 -4º Ptal	Cádiz (Cádiz)
17/1	Rosa Mª Pañuela del Castillo Mora	C/ Misericordia, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
17/10	Rosa Mª Pañuela del Castillo Mora	C/ Misericordia, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
17/11	Rosa Mª Pañuela del Castillo Mora	C/ Misericordia, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
17/13	Rosa Mª Pañuela del Castillo Mora	C/ Misericordia, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
17/14	Esteban Blanco Pérez	C/ Romero Castilla, nº 4	Cabeza La Vaca (Badajoz)
17/18	Esteban Blanco Pérez	C/ Romero Castilla, nº 4	Cabeza La Vaca (Badajoz)
17/19	Francisco Barreno Cid	C/ Fin de Siglo, nº 1	Bodonál de la Sierra (Badajoz)
17/20	Agropecuaria Mejías S.L.	C/ Capitán Navarrete, nº 58	Fuente de Cantos (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
15/42	Agropecuaria Mejías S.L.	C/ Capitán Navarrete, nº 58	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/133	Alvaro Giraldo Tinoco	Campo Marín, nº 28	Zafra (Badajoz)
13/132	Alvaro Giraldo Tinoco	Campo Marín, nº 28	Zafra (Badajoz)
13/119	Alvaro Giraldo Tinoco	Campo Marín, nº 28	Zafra (Badajoz)
13/44	José Galván Torrado	C/ Guadalcanal, nº 34	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/43	Antonio Galván Moreno	C/ Moreres, nº 2(B) es: en Pl:02	Gaia (Barcelona)
13/40	José Rosario Santos	Plza. De la Constitución, nº 7 -Pt 01	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/39	Francisco García Ledesma	C/ Gravina, nº 72	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/36	Francisco García Macarro	C/ Gravina, nº 72	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/35	Francisco García Ledesma	C/ Gravina, nº 72	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/31	Manuel Iglesias Rosario	Plza. De la Constitución, nº 3	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/17	Adela Becerra Guareño	C/ Jesús, nº 11	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/16	José Domínguez Iglesias	C/ Almenas, nº 15	Fuente de Cantos (Badajoz)
13/15	Rafael Domínguez Cabrera	C/ Real, nº 110	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/134	Joaquín González Carrasco	C/ López de Ayala, nº 35	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/135	Antonio Parra Núñez	C/ Romanones, nº 12	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/136	Agustín Santiago Torrado	C/ De la Sangre, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/137	Agustín Santiago Torrado	C/ De la Sangre, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/138	Juan Manuel Donoso Pagador	C/ Jesús, nº 28	Fuente de Cantos (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
42/141	Patrocinio Abadín Pagador	C/ Fernando Poo, nº 12	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/146	Agustín Santiago Torrado	C/ De la Sangre, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/153	Agustín Santiago Torrado	C/ De la Sangre, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/154	Juan Manuel Domínguez Gómez y otro	C/ Mártires, nº 48	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/158	Agustín Santiago Torrado	C/ De la Sangre, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/159	José Rubio Rodríguez	C/ Frailes, nº 7	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/161	Mariano Medina Reyes	C/ Mártires, nº 5	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/163	José Domínguez Gómez	C/ Martires, nº 48	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/166	Manuel Abadín Pagador	C/ San Julián, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/165	Manuel Abadín Pagador	C/ San Julián, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/167	Isabel Vara Ganchal	C/ Reyes Huertas, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/168	Daniel Toro Manzano	C/ Doctor Gollanes, nº 20	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/169	Fernando López Simón	C/ Misericordia, nº 35	Fuente de Cantos (Badajoz)
42/170	Manuel Iglesias Rosario	Plza. Constitución, nº 3	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/361	José Antonio Márquez González	C/ Santos, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/362	Francisco Sánchez Martínez	C/ Gravina, nº 10	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/363	Zacarías Toro Manzano	C/ Santa Lucía, nº 39	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/364	Pedro Antonio Hernández Girol	Pº Extremadura, nº 53	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/368	Dolores Muñoz Tomillo	C/ Cristo, nº 12	Fuente de Cantos (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
40/369	Carmelo González Bernal	C/ Zorrilla, nº 6	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/370	José Cruz Iglesias	C/ San Quintín, nº 4	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/381	Mª del Carmen Fernández Carrasco	C/ Hermosa, nº 24	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/382	Alejandra Rodríguez Barroso	C/ Hermosa, nº 7	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/383	María Rodríguez Rodríguez	C/ Olmo, nº 16	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/384	Prudencio Pajarón Cruz	C/ Jaime Ferrán, nº 3 -2º Izqda.	Sevilla (Sevilla)
40/385	Juan González Rodríguez	C/ Misericordia, nº 28	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/400	José Luis Martínez Rodríguez	C/ Príncipe de Vergara, nº 95 -2º Pt.4	Madrid (Madrid)
40/227	Francisco García Girol	C/ García Paredes, nº 14	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/228	José Rosario Toro	C/ San Juan, nº 28	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/229	Juan Carrasco Bayón	C/ Carmelitas, nº 13	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/231	Victoriana Gala Castillo	C/ Pilar, nº 26 -1º Izqda.	San Sebastián de los Reyes (Madrid)
40/232	Ramón González Durán	C/ Mártires, nº 31	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/233	José Cruz Villalba	C/ San Roque, nº 5	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/234	Diego Gala Castillo	C/ Cristo, nº 2	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/235	Manuel Granero Galván	C/ Fuente de Cantos, nº 23	Calzadilla de los Barros (Badajoz)
40/236	Antonio Calvo Rosario	C/ Gravina, nº 123	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/237	Vicenta Abril Yerga	C/ Doctor Goyanes, nº 14	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/238	Juan Ledesma Iglesia	C/ Calvario, nº 13	Fuente de Cantos (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
40/239	Manuel Granero Galván	C/ Fuente de Cantos, nº 23	Calzadilla de los Barros (Badajoz)
40/240	José Antonio Rocha Yerga	C/ Carrera, nº 127 –Pl 1º	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/241	Antonio Calvo Rosario	C/ Gravina, nº 123	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/242	Leopoldo Porras Domínguez	C/ Real, nº 21	Calzadilla de los Barros (Badajoz)
40/243	Mª Ángeles Pagador Antúnez	C/ San Roque, nº 4	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/244	Carmen Iglesias Santos	C/ Carmelitas, nº 1	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/250	Prudencio Antúnez Bayón	C/ Martínez, nº 76	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/251	Ángel José Antúnez Ledesma	C/ Martínez, nº 78	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/252	Mª Ángeles Pagador Antúnez	C/ San Roque, nº 7	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/253	Francisco Javier Parra Ruíz	C/ Martínez, nº 35	Fuente de Cantos (Badajoz)

ANUNCIO de 18 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”. Tramo: completo, en el término municipal de Cabeza la Vaca.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, tramo, completo, en el término municipal de Cabeza la Vaca, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace

público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cabeza la Vaca, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la carretera de Cáceres 7 de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 18 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL SORIANA ”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CABEZA LA VACA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/6	Francisco Matito Cepellín	C/ Calilla, nº 26	Monesterio (Badajoz)
2/20	Francisco Garrido Donoso	C/ Queipo de Llano, nº 5	Higuera la Real (Badajoz)
2/21	Francisco Matito Cepellín	C/ Calilla, nº 26	Monesterio (Badajoz)
1/7	Francisco Garrido Donoso	C/ Queipo de Llano, nº 5	Higuera la Real (Badajoz)
1/18	Francisco Garrido Donoso	C/ Queipo de Llano, nº 5	Higuera la Real (Badajoz)
1/19	Manuel Casquete Salguero	C/ Eugenio Hermoso, nº 15	Fregenal de la Sierra (Badajoz)
1/20	Manuel Casquete Salguero	C/ Eugenio Hermoso, nº 15	Fregenal de la Sierra (Badajoz)
1/21	Manuel Casquete Salguero	C/ Eugenio Hermoso, nº 15	Fregenal de la Sierra (Badajoz)
2/3	Purificación Casquete Montero de Espinosa y 4 más	C/ San Junan de la Salle, nº 63 –Esc C, Pl 8 Pta. 10	Sevilla (Sevilla)
2/1	Purificación Casquete Montero de Espinosa y 4 más	C/ San Junan de la Salle, nº 63 –Esc C, Pl 8 Pta. 10	Sevilla (Sevilla)
2/2	Manuel Casquete Salguero	C/ Eugenio Hermoso, nº 15	Fregenal de la Sierra (Badajoz)

ANUNCIO de 18 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”. Tramo: completo, en el término municipal de Segura de León.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Soriana”, tramo, completo, en el término municipal de Segura de León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento,

que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Segura de León, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la carretera de Cáceres 7 de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 19 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SORIANA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SEGURA DE LEÓN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/243	Leonor Díez Montero	C/ LA China, nº 1	Segura de León (Badajoz)
2/264	José C. Maya Romero		
2/328	Luis Pina Oyola	Avda. Héroes de Toledo, nº 127 -2º- Pt.1	Sevilla (Sevilla)
2/327	Isabel Barreno Albarrán	C/ La Fuente, nº 27	Bodonal de La Sierra (Badajoz)
2/326	Domingo Venegas Maya	C/ Iglesias, nº 14	Segura de León (Badajoz)
2/321	Antonio Rasero Pina y 2 más	C/ José Pérez Jiménez, nº 42A	Segura de León (Badajoz)
2/261	Herederos de Fco. Gómez S.L.	C/ Mesones, nº 16	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
2/259	Herederos de Fco. Gómez S.L.	C/ Mesones, nº 16	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
2/260	Herederos de Fco. Gómez S.L.	C/ Mesones, nº 16	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
2/257	GOMIJO S.L.	C/ Federico García, nº 3 – 6ºB	Sevilla (Sevilla)
2/253	GOMIJO S.L.	C/ Federico García, nº 3 – 6ºB	Sevilla (Sevilla)
2/252	Francisco Maya Sánchez	C/ Enfermería, nº 38	Segura de León (Badajoz)
2/300	Severiano Vegas Jaramillo	C/ Cristo Reja, nº 11	Segura de León (Badajoz)
2/248	Luis Maya Megías y otro	C/ Enfermería, nº 38	Segura de León (Badajoz)
2/247	GOMIJO S.L.	C/ Federico García, nº 3 – 6ºB	Sevilla (Sevilla)
2/299	Luciano Maya Rebollo	C/ La China, nº 24	Segura de León (Badajoz)
2/305	Luisa Miranda Medina	TR. De los Remedios, nº 10	Segura de León (Badajoz)
2/306	Eladia Medina Maya	C/ La China, nº 13	Segura de León (Badajoz)
2/309	Francisco Cid Burgos	C/ La China, nº 93	Segura de León (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SEGURA DE LEÓN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/311	Antonio Lorenzo Aretio Najarro y 3 más	Avda. Emilio Lemos, nº 19 -Esc. 04 -7°C	Sevilla (Sevilla)
2/313	Julián Jaramillo Maya	C/ La China, nº 11	Segura de León (Badajoz)
2/314	Antonio Bellido Chávez	C/ Sta. Cruz, nº 6	Segura de León (Badajoz)
2/315	Antonio Bellido Chávez	C/ Sta. Cruz, nº 6	Segura de León (Badajoz)
2/176	Leonor Díez Montero	C/ La China, nº 1	Segura de León (Badajoz)
2/316	Antonio Bellido Chávez	C/ Sta. Cruz, nº 6	Segura de León (Badajoz)
2/318	Luís Pina Oyola	Avda. Héroes de Toledo, nº 127 -2º- Pt.1	Sevilla (Sevilla)
2/320	Andrés Pina Oyola	C/ Ribadumia, nº 3 -3º A	Madrid (Madrid)
2/341	Isidro Quintanilla Lázaro	C/ Guía, nº 12	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
1/306	Isidro Quintanilla Lázaro	C/ Guía, nº 12	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
1/307	Francisco González Hurtado	C/ La China, nº 29	Segura de León (Badajoz)
7/3	Francisco González Hurtado	C/ La China, nº 29	Segura de León (Badajoz)
7/4	José Luis Chávez Oliva	C/ Ramírez de Prado, nº 15	Segura de León (Badajoz)
7/5	Explotaciones Agropecuarias Cárdeno S.L.	C/ Juan Carlos I, nº 14	Segura de León (Badajoz)
7/32	Explotaciones Agropecuarias Cárdeno S.L.	C/ Juan Carlos I, nº 14	Segura de León (Badajoz)
2/174	Andrés Montero Agudo	C/ Hiniesta, nº 19	Sevilla (Sevilla)
7/33	Josefa Casquete de Prado Jaraquemada	C/ Diego Casquete, nº 6	Segura de León (Badajoz)
6/59	Josefa Casquete de Prado Jaraquemada	C/ Diego Casquete, nº 6	Segura de León (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SEGURA DE LEÓN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/2	Mª Reyes Rey Cid Clara	C/ José Pérez Jiménez, nº 13	Segura de León (Badajoz)
9/4	Mª Reyes Rey Cid Clara	C/ José Pérez Jiménez, nº 13	Segura de León (Badajoz)
9/5	Mª Reyes Rey Cid Clara	C/ José Pérez Jiménez, nº 13	Segura de León (Badajoz)
9/30	Angel Domínguez Sánchez	C/ Ruíz alda, nº 4	Fuentes de León (Badajoz)
9/31	Angel Domínguez Sánchez	C/ Ruíz alda, nº 4	Fuentes de León (Badajoz)
14/2	Angel Domínguez Sánchez	C/ Ruíz alda, nº 4	Fuentes de León (Badajoz)
14/5	Mª Teresa Yñiguez Sánchez Arjona	Avda. Miguel servet – La Est.- 3º Pt. 06	Sevilla (Sevilla)
14/32	Luisa Montero de Espinosa López de Ayala	C/ R. De Prado, nº 5	
2/173	Andrés Montero Agudo	C/ Hinista, nº 19	Sevilla (Sevilla)
14/37	Luisa Montero de Espinosa López de Ayala	C/ R. De Prado, nº 5	Segura de León (Badajoz)
14/36	Luisa Montero de Espinosa López de Ayala	C/ R. De Prado, nº 5	Segura de León (Badajoz)
15/2	Antonio Rubio Picón	C/ Fuentes, nº 2	Segura de León (Badajoz)
15/4	Sofia Rubio Picón	TR. Los Remedios, nº 22	Segura de León (Badajoz)
15/6	Luisa Montero de Espinosa López de Ayala	C/ R. De Prado, nº 5	Segura de León (Badajoz)
15/20	José Fco. Montero de Espinosa López de Ayala	C/ Ramón y Cajal, nº 1	Segura de León (Badajoz)
15/22	José Fco. Montero de Espinosa López de Ayala	C/ Ramón y Cajal, nº 1	Segura de León (Badajoz)
16/18	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
16/16	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SEGURA DE LEÓN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
16/4	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
2/146	Francisco Megías Maya	C/ Cristo de la Reja, nº 45	Segura de León (Badajoz)
16/2	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
16/1	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
19/57	Manuel Moreno Zambrano	C/ Melenas, nº 51	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
19/56	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
19/50	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
19/55	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
19/52	Manuel Moreno Zambrano	C/ Melenas, nº 51	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
19/53	Manuel Casquete Salguero	C/ Eugenio Hermoso, nº 15	Fregenal de la Sierra (Badajoz)
2/145	María Mejías Lozano	C/ Diego Casquete , nº 26	Segura de León (Badajoz)
7/46	Francisco Mejías Mejías	C/ R. De Prado, nº 8	Segura de León (Badajoz)
17/97	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
17/96	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
17/95	Visitación Linares Ramos	C/ Ancha, nº 28	Fuente de León (Badajoz)
17/94	Francisco Rubio Gómez	C/ Carrera, nº 4	Fuentes de León (Badajoz)
17/87	José Fco. Montero de Espinosa López de Ayala	C/ Ramón y Cajal, nº 1	Segura de León (Badajoz)
17/86	José Fco. Montero de Espinosa López de Ayala	C/ Ramón y Cajal, nº 1	Segura de León (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SEGURA DE LEÓN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/85	José Fco. Montero de Espinosa López de Ayala	C/ Ramón y Cajal, nº 1	Segura de León (Badajoz)
17/84	José Fco. Montero de Espinosa López de Ayala	C/ Ramón y Cajal, nº 1	Segura de León (Badajoz)
17/83	José Fco. Montero de Espinosa López de Ayala	C/ Ramón y Cajal, nº 1	Segura de León (Badajoz)
2/144	Mario Cuadrado Salamanca	C/ Gral. Sanjurjo, nº 34	Fregenal de la Sierra (Badajoz)
17/49	Luisa Montero de Espinosa López de Ayala	C/ R. De Prado, nº 5	Segura de León (Badajoz)
17/47	Luis Megias Méndez	C/ Zurbarán, nº 1	Calera de León (Badajoz)
17/45	Luisa Casquete Maya	C/ Cristo Reja, nº 7	Segura de León (Badajoz)
17/43	Luisa Casquete Maya	C/ Cristo Reja, nº 7	Segura de León (Badajoz)
8/77	Luisa Casquete Maya	C/ Cristo Reja, nº 7	Segura de León (Badajoz)
8/75	Luisa Sánchez García	C/ Calvo Sotelo, nº 3	Fuentes de León (Badajoz)
8/74	Luisa Sánchez García	C/ Calvo Sotelo, nº 3	Fuentes de León (Badajoz)
8/62	Luisa Sánchez García	C/ Calvo Sotelo, nº 3	Fuentes de León (Badajoz)
8/61	Luisa Sánchez García	C/ Calvo Sotelo, nº 3	Fuentes de León (Badajoz)
8/60	Mª Reyes Rey Cid Clara	C/ José Pérez Jiménez, nº 13	Segura de León (Badajoz)
2/262	Carmen Cardenal Rodríguez	C/ Alp, nº 4 -2ªA	Sabadell (Barcelona)
8/55	José Medina Díez	C/ Diego Casquete, nº 11	Segura de León (Badajoz)
8/54	José Medina Díez	C/ Diego Casquete, nº 11	Segura de León (Badajoz)
8/53	Mª Reyes Rey Cid Clara	C/ José Pérez Jiménez, nº 13	Segura de León (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SEGURA DE LEÓN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/51	Antonio Casquete de Prado Jaraquemada	C/ Diego Casquete, nº 12	Segura de León (Badajoz)
8/50	Josefa Casquete de Prado Jaraquemada	C/ Diego Casquete, nº 6	Segura de León (Badajoz)
8/49	Josefa Casquete de Prado Jaraquemada	C/ Diego Casquete, nº 6	Segura de León (Badajoz)
6/61	Josefa Casquete de Prado Jaraquemada	C/ Diego Casquete, nº 6	Segura de León (Badajoz)
7/48	Francisco Mejías Mejías	C/ R. De Prado, nº 8	Segura de León (Badajoz)
19/46	Antonio Amaya Amaya y Manuel	Avda. de la Constitución, nº 27	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
7/39	Diego Jaraquemada Tous Mosalve	C/ Beata Joaquina, nº 23	Villafranca de los Barros (Badajoz)
2/263	Domingo Pérez Oliva		
7/37	PALMARI S.L	C/ Gumersindo Azca, nº 12 -4ºB	Sevilla (Sevilla)
7/36	PALMARI S.L	C/ Gumersindo Azca, nº 12 -4ºB	Sevilla (Sevilla)
7/1	Josefa López Guerra	Avda. de la Constitución, nº 54	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
2/338	Domingo Amaya Galván	C/ La Fuente, nº 11	Bodonal de la Sierra (Badajoz)
2/336	Isidro Quintanilla Lázaro	C/ Guía, nº 12	Badajoz (Badajoz)
2/335	Isidro Quintanilla Lázaro	C/ Guía, nº 12	Badajoz (Badajoz)
2/334	Mª Josefa Rasero Pina y otra	TR. Remedios, nº 20	Segura de León (Badajoz)
2/331	Josefa Venegas Pina	C/ La China, nº 8	Segura de León (Badajoz)
2/330	Angel Jaramillo Venegas y otro	TR. Remedios, nº 20	Segura de León (Badajoz)
2/329	José Rasero Pina	C/ Idelfonso Serrano, nº 24	Segura de León (Badajoz)

ANUNCIO de 19 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria denominada “Cordel de Benquerencia o de Castuera”. Tramo: entre los términos municipales de Castuera y Benquerencia de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Benquerencia o de Castuera” entre los términos municipales de Castuera y Benquerencia de la Serena (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Castuera y Benquerencia de la Serena, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de Cáceres, nº 7, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 19 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 23 de enero de 2006 de exposición pública de propuesta de modificación de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Bohonal de Ibor.

Redactada la propuesta de modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bohonal de Ibor (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que la mencionada propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, así como en las oficinas de la Dirección General

de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, 4, Mérida, durante un plazo de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 20 de enero de 2006 por el que se notifica a D. Sergio García Simón el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. Sergio García Simón por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10208.

Datos del incoado:

Apellidos: García Simón.

Nombre: Sergio.

N.I.F.: 16.072.316-P.

Domicilio: Calle Almanzor, 11.

Localidad: Coria.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: En el bar “Laberinto Bar”, sito en la Calle Almanzor 11 de Coria (Cáceres) se encuentra instalada y en pleno funcionamiento una máquina Tipo B cuya Guía de Circulación está colocada en un lateral de la máquina y tapada por la pared.

El local carece de autorización para la instalación de máquinas recreativas o de azar.

Norma infringida: Art. 31.3 y 32.7 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículo 60.3.c) y 61.3.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998, relacionado con los artículos 53. 1.a) y 52.2 del mismo cuerpo legal.

Tipificación: Infracción muy grave y grave.

Cuantificación de la sanción: hasta 601.012,10 €.

Incoación del Procedimiento a: D. Sergio García Simón.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 20 de enero de 2006. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valdehornillos. Expte.: 022VB056.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 30 de enero de 2006 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valdehornillos. Expediente 022VB056 y publicado en el D.O.E. nº 145, de 20 de diciembre de 2005.

Mérida, a 30 de enero de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en Herrera de Alcántara. Expte.: 022VC031OBR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 30 de enero de 2006 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en Herrera de Alcántara. Expediente 022VC031OBR y publicado en el D.O.E. nº 145, de 20 de diciembre de 2005.

Mérida, a 30 de enero de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005 sobre construcción de instalaciones hípicas: cuadras y restaurante. Situación: paraje “El Recodo”, parcelas 587 y 616 A y B del polígono 3. Promotor: D^a M^a Mercedes Cano Martínez, en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalaciones hípicas: cuadras y restaurante. Situación: paraje “El Recodo”, parcelas 587 y 616 A y B del polígono 3. Promotor: D^a M^a Mercedes Cano Martínez. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.
Situación: parcelas 127 y 128 del polígono 13. Promotor: D. Santiago Moreno Muñoz, en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 127 y 128 del polígono 13. Promotor: D. Santiago Moreno Muñoz. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Servicio de limpieza de los edificios dependientes del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CSE/06/07/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CSE/06/07/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Servicio de Limpieza de los Edificios Dependientes del Área de Salud de Mérida.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 93, del 11 de agosto de 2005, B.O.E. nº 193, del 13 de agosto de 2005, D.O.C.E. del día 6 de agosto del 2005.

4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.490.484,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha 24 de enero de 2006.
- b) Adjudicatario: Klun Linares, S.L.: 1.490.384,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 1.490.384,00 €.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 19/01/06, D.O.E. nº 8, de 17/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de enero de 2006 sobre relación de municipios que han revocado su delegación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han revocado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

TALAVERA LA REAL

- Tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

GUADIANA DEL CAUDILLO

- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Badajoz, a 30 de enero de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 30 de enero de 2006 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

GARLITOS

- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

HORNACHOS

Recaudación en ejecutiva:

- Tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancias de parte (en ejecutiva).
- Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler (en ejecutiva).
- Tasa por el servicio de asistencia y estancias en residencia de ancianos (en ejecutiva).
- Tasa por la actividad de regulación del tráfico urbano y seguridad vial (en ejecutiva).
- Tasa por licencias de la utilización u ocupación de edificios y la modificación de uso de los mismos (en ejecutiva).

- Tasa por utilización del servicio de Internet (en ejecutiva).

- Tasa por prestación del servicio de alberque de municipal o análogo (en ejecutiva).

- Tasa por prestación del Servicio de teleasistencia domiciliaria (en ejecutiva).

- Tasa por prestación del servicio de desinfección de vehículos de ganado (en ejecutiva).

- Tasa por otorgamiento de licencia para la atencencia de animales potencialmente peligrosos y otros servicios (en ejecutiva).

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal (en ejecutiva).

- Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil (en ejecutiva).

LA NAVA DE SANTIAGO

Recaudación en ejecutiva:

- Tasa por ocupación de la vía pública con materiales y escombros.

- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

- Arrendamiento barra hogar pensionista.

- Tasa por la ocupación de la vía pública con puestos y barracas, arrendamiento de fincas rústicas.

- Tasa por vados permanentes y reserva de la vía pública.

- Tasa por suministro de agua potable.

- Tasa por recogida de basura.

- Arrendamiento de kioscos.

PUEBLA DE OBANDO

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

- Tasa por el servicio de mantenimiento y conservación de caminos públicos rurales.

VALENCIA DEL VENTOSO

Recaudación en voluntaria y en ejecutiva:

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Recaudación en ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Tasa Licencias urbanísticas.

Badajoz, a 30 de enero de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 2 de febrero de 2006 sobre aprobación del convenio de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Cáceres, para recaudación de los ingresos de derecho público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo de delegación de funciones:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2006 ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente de convenio de delegación de funciones entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de Delegación de Funciones entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la recaudación de los ingresos de derecho público de dicho Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario, como en periodo ejecutivo en los términos que se expresan en el referido Convenio y en consecuencia, aceptar las facultades de delegación que en el mismo se contraen.

Segundo: Aprobar el resto de la cláusulas que se contienen en el mencionado Convenio en los términos en que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres en sesión de 19/01/2006.

Tercero: Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por el Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma del referido Convenio de Delegación, así como cuantos otros

documentos sean necesarios para llevar a buen fin la gestión encomendada.”

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 2 de febrero de 2006. El Secretario del Organismo, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

EDICTO de 2 de febrero de 2006 sobre convenio de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Cáceres, para la colaboración en la gestión catastral.

Para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2006 ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente de Convenios interadministrativo de colaboración en materia de gestión catastral entre el ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Primero: Aprobar el convenio ente el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación provincial de Cáceres, para la colaboración en la Gestión Catastral en los términos que se expresan en referido Convenio y en consecuencia, aceptar las facultades de colaboración que en el mismo se contraen.

Segundo: Aprobar el resto de cláusulas que se contienen en el mencionado convenio en los términos en que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres en sesión del día 15/12/2005.

Tercero: Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la colaboración en la ejecución de las competencias delegadas en el ayuntamiento de Cáceres por la Dirección General del Catastro.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma del referido Convenio de colaboración, así como cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin la colaboración encomendada.”

Cáceres, a 2 de febrero de 2006. El Secretario del Organismo, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 23 de enero de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes y establecimiento de alineaciones y rasantes en el ámbito del Área de Planeamiento a Desarrollar núm. 8, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, afectando a terrenos ubicados en la Barriada de Pardaleras, Distrito IV, entre la calle Bailén, Avda. Juan Sebastián Elcano y calle Lucas Vázquez Ayllón, el cual ha sido promovido por Inmovilizados Extremadura Moleón APD-8, S.L., y redactado por la Arquitecto D^a María Teresa Paco Gómez.

Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 23 de enero de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

EDICTO de 31 de enero de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta localidad en sesión de fecha 27 de enero de 2006, por el presente se anuncia que dicha modificación se encuentra a disposición del público en estas oficinas para que se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a partir de la publicación de este Edicto.

Campanario, a 31 de enero de 2006. El Alcalde, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 27 de enero de 2006 sobre ascenso al Grupo C de funcionarios de carrera.

En fecha 17 de noviembre de 2005, han sido ascendidos al Grupo C., los funcionarios de carrera de la Escala de Administra-

ción Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, siguientes:

- José María Morillo García: 76.170.887-Q
- Juan Manuel Morillo Murillo: 09.157.866-W
- Benjamín Fernández Sánchez: 09.154.546-V
- Diego Tena Morillo: 09.160.431-Z
- José Campos Guisado: 76.236.730-Y
- Emilio Morillo Crespo: 09.156.841-N
- Benito Ortiz Morillo: 08.689.295-X
- Antonio Flor Manzano: 76.236.500-X
- Juan José Fernández Morillo: 08.789.350-S
- Antonio Tena Fernández: 76.236.631-A
- Pablo Ortiz Nogales: 79.307.202-M
- Pablo Tena Fernández: 34.770.062-L

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Castuera, a 27 de enero de 2006. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En fecha 1 de febrero de 2006, ha sido nombrado funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, clase Policía Local, categoría Auxiliar de Policía Local de este Ayuntamiento a:

D. Jesús Sánchez Miranda. D.N.I. 53.262.678-Z.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La Coronada, a 3 de febrero de 2006. El Alcalde Presidente, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 31 de enero de 2006 sobre modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día veintiséis de enero de dos mil seis, el expediente nº 13, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Zarza, según Proyecto presentado por D. Antonio de Llanos de Llanos, y redactado por el Arquitecto D. José Luis Palencia Retamar, para la recalificación de los terrenos incluidos en la parcela nº 215 del polígono I del municipio de La Zarza, actualmente calificados como “Suelo No Urbanizable Ordinario” que daría lugar a la calificación de “Suelo Urbano, para uso Dotacional: I.- Comunitario: C.-Social: C.I Sanitario”. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por periodo de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico “Hoy” de Extremadura.

La Zarza, a 31 de enero de 2006. El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

EDICTO de 11 de enero de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público el nombramiento de D. Juan Sánchez Carrasco, con D.N.I. nº 76246563-E, como funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución nº 10/06 de esta Alcaldía de fecha 10 de enero de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Monesterio, a 11 de enero de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA. Ante mí, el Secretario, JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 31 de enero de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2006, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado al efecto, han sido nombrados como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, los siguientes:

Don José Osorio Vicho (Oficial)
 Don Manuel Gamero Garrido (Agente)
 Don Manuel Marín Gamero (Agente)
 Don Francisco Matamoros Cuecas (Agente)
 Don Juan Pardo Rodríguez (Agente)
 Doña Minerva Pérez Mühlberger (Agente)
 Don Manuel Rangel Portillo (Agente)
 Don Francisco Javier Rubio Caballo (Agente)
 Don Jose María Torrado Romero (Agente)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, y disposición transitoria primera del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Oliva de la Frontera, a 31 de enero de 2006. El Alcalde, MANUEL MÉNDEZ VÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 27 de enero de 2006 sobre modificación nº 51 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2006, la modificación

puntual nº 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena relativa a la ampliación del suelo urbano para industria en casco (clave 4), residencial extensiva aislada y no retranqueada (clave 3.b) y sistemas generales de la Entidad Local Menor de Zurbarán, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 27 de enero de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2005, el Estudio de Detalle presentado por la empresa Mesas del Río, S.A., redactado por los arquitectos D. Carlos Pfeifer López-Jurado y D. Luis Rico Flores, en relación al solar nº 49 de la calle Mártires de esta ciudad, y que tiene por objeto la rehabilitación de la antigua Ermita llamada de los Mártires, y del antiguo Convento de las Carmelitas Descalzas así como la ejecución de una calle de nueva apertura de comunicación entre las calles Convento y Gregorio Fernández con acceso a una sola multiusos y la ejecución de 52 viviendas en altura y 3 plantas de garaje comunitario bajo rasante con aparcamientos para 120 plazas.

Lo que se hace público por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Zafra, a 30 de diciembre de 2005. El Alcalde MANUEL GARCÍA PIZARRO.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar comprendido entre las calles Muladar, Buen Suceso y Avda. del Rosario a instancia de Proalto, S.L., y que tiene por objeto la materialización de la vía

Mirador y la modificación de la alineación de la calle Garrotera, dotando a esta vía de mayor anchura.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 30 de diciembre de 2005. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre aprobación de la modificación nº 2 del Plan Parcial Sector 3 industrial.

Aprobada inicialmente la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial Sector 3 industrial de Arroyo de la Luz, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de un mes, a fin de cualquiera que lo desee, pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones considere oportuno.

Arroyo de la Luz, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 26 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 26 de enero de 2006 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle en Parcela Comercial 3, zona B del Polígono "El Vivero" que se tramita a instancias de D. Juan Antonio Salgado Conejero y que tiene por objeto adaptar las rasantes interiores y las alturas reguladoras en la parcela, así como ordenar los volúmenes de la posible edificación para no superar la altura y vistos los informes técnico y jurídico favorables que figuran en el expediente.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 26 de enero de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

EDICTO de 30 de enero de 2006 sobre solicitud de la condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación UA-1.

Por D. Eusebio Castaño Rolo, actuando en nombre y representación de la sociedad Construcciones Esciesa, S.L., se ha presentado solicitud en este Ayuntamiento de Herrerueta optando a la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación UAI, acompañada, entre otra documentación, de alternativa técnica de Programa de Ejecución conformada por los siguientes documentos:

- a) Asunción de la ordenación detallada.
- b) Anteproyecto de urbanización.

Lo que se anuncia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 134.A)3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo Ordenación Territorial de Extremadura. Se advierte que durante el plazo de 20 días se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio urbanístico y proposiciones jurídico-económicas en competencia para la ejecución de alternativa técnica presentada, que se acompañarán de la acreditación de la constitución de la garantía provisional, cuyo importe mínimo será del 3 por 100 coste previo de las obras de urbanización.

Herreruela, a 30 de enero de 2006. El Alcalde-Presidente, JUAN PEDRO BORREGO GAZAPO.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 30 de enero de 2006 sobre Plan Parcial de la Ampliación Oeste del Polígono Industrial de Miajadas, Sector I I.

Mediante Decreto nº 42/2006, de 26 de enero, el Sr. Alcalde-Presidente ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de la Ampliación Oeste del Polígono Industrial de Miajadas, Sector I I.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, para que todas aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, reparos u observaciones estimen oportunas.

Miajadas, a 30 de enero de 2006. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

PARTICULARES

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Auxiliar Administrativo de D^a Fátima García García.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar Administrativo de D^a Fátima García García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2005. La Interesada, FÁTIMA GARCÍA GARCÍA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56